

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU- PRIMERA CONVOCATORIA

**“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL,
TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU - PTA
CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE
ARANCANTE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU
DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA PATAZ,
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;** con CUI N°. 2606673

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
RUC N° : 20231552490
Domicilio legal : JR. PROGRESO S/N PLAZA DE ARMAS URPAY – PATAZ - LA LIBERTAD
Teléfono: : -
Correo electrónico: : logistica@muniurpay.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU - PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCANTE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; con CUI N°. 2606673

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a s/. **2,178,682.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE DEL 2024**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
s/. 2,178,682.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)	S/ 1,960,813.80 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 80/100 SOLES)	S/ 2,396,550.20 (DOS MILLONES TRESIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 20/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia Municipal N°. 077-2024 de

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

fecha 28/11/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolucion de Gerencia Municipal N°. 085-2024 de fecha 26/11/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 003-2024-PRIMERA CONVOCATORIA

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Urpay

Recoger en : Oficina de Abastecimientos

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Costo de bases : Impreso: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 100.00 (cien con 00/100 Soles)
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019- EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-reglamento Ley Remype.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.*
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que*

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

* SE INCORPORA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE.

ARTICULO 3 RETENCION DEL MONTO COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga

la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica

de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y,

b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.

3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Urpay, ubicada en Jr. Progreso S/N –Urpay – Pataz – La Libertad, en horario de oficina de 8:00 12:00 pm y de 14:00 hasta las 17:00 horas

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUALMENTE**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA



2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

50

TERMINO DE REFERENCIA

1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA:

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

UBICACIÓN GEOGRAFICA

La ubicación de la zona del proyecto a desarrollar se encuentra, en el Distrito de Urpay, y está ubicada en la Provincia de Pataz, Departamento de la Libertad.

Asegurada la independencia, la nueva demarcación territorial que promulgó el Libertador Bolívar crea la provincia de Pataz con la fusión de tres corregimientos: Pataz, Collay y Caxamarquina (este último hoy Bolívar). En ella se encontraba el territorio del actual distrito de Urpay. El Distrito de Urpay se encuentra ubicada en la Provincia de Pataz, situado entre las coordenadas UTM: 236819.40 E y 9076449.03 N, región norte del valle Chicama. El distrito fue creado mediante Ley del 10 de febrero de 1959, en el segundo gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche. El distrito presenta una altitud de 2688 msnm, y una superficie de 99.61 Km².

Región	: La Libertad
Provincia	: Pataz
Distrito	: Urpay
Centro Poblado	: Olgoyacu



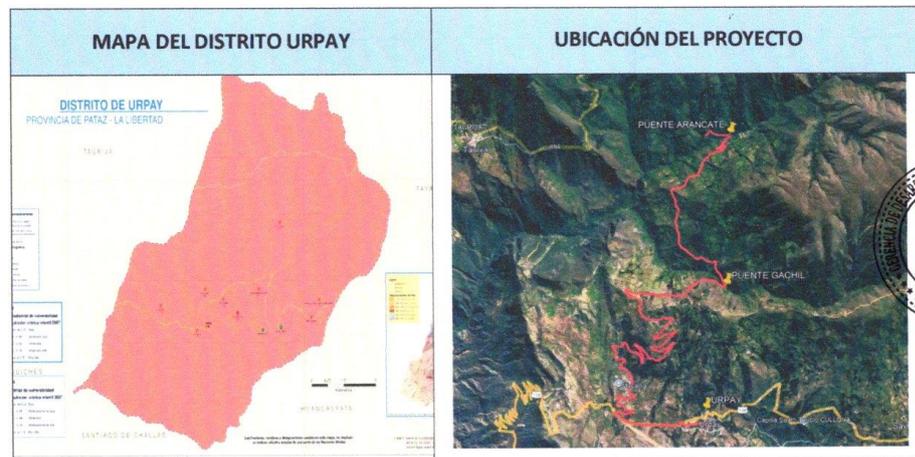
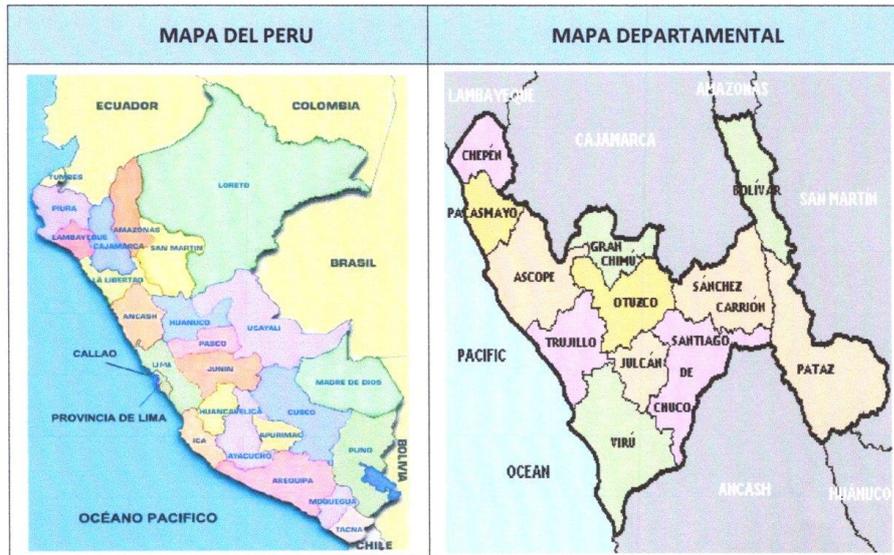
BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

49



a. Límites:

Por el norte limita con el distrito de Tayabamba, por el sur con el distrito de Santiago de Challas, por el este con los distritos de Tayabamba y Huancaspata y por el oeste con el distrito de Taurija.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

48

b. Precipitación:

Un día mojado es un día con por lo menos 1 milímetro de líquido o precipitación equivalente a líquido. La probabilidad de días mojados en Urpay varía considerablemente durante el año. La temporada más mojada dura 7.0 meses, de 3 de octubre a 4 de mayo, con una probabilidad de más del 21 % de que cierto día será un día mojado. El mes con más días mojados en Urpay es Marzo, con un promedio de 10.9 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación. La temporada más seca dura 5.0 meses, del 4 de mayo al 3 de octubre. El mes con menos días mojados en Urpay es Agosto, con un promedio de 1.8 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación. Entre los días mojados, distinguimos entre los que tienen solamente lluvia, solamente nieve o una combinación de las dos. El mes con más días con solo lluvia en Urpay es Marzo, con un promedio de 10.9 días. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es solo lluvia, con una probabilidad máxima del 36 % el 8 de marzo..

c. Temperatura:

La temporada templada dura 3.5 meses, del 3 de setiembre al 19 de diciembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 22 °C. El mes más cálido del año en Urpay es Noviembre, con una temperatura máxima promedio de 22 °C y mínima de 11 °C. La temporada fresca dura 1.7 meses, del 1 de junio al 25 de julio, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 21 °C. El mes más frío del año en Urpay es Julio, con una temperatura mínima promedio de 9 °C y máxima de 20 °C...

d. Humedad Relativa:

Basamos el nivel de comodidad de la humedad en el punto de rocío, ya que éste determina si el sudor se evaporará de la piel enfriando así el cuerpo. Cuando los puntos de rocío son más bajos se siente más seco y cuando son altos se siente más húmedo. A diferencia de la temperatura, que generalmente varía considerablemente entre la noche y el día, el punto de rocío tiende a cambiar más lentamente, así es que, aunque la temperatura baje en la noche, en un día húmedo generalmente la noche es húmeda.

El nivel de humedad percibido en Urpay, medido por el porcentaje de tiempo en el cual el nivel de comodidad de humedad es bochornoso, opresivo o insoportable, no varía considerablemente durante el año, y permanece prácticamente constante en 0 %..

e. Topografía:

Las coordenadas geográficas de Urpay son latitud: -8.347°, longitud: -77.389°, y elevación: 2,693 m. La topografía en un radio de 3 kilómetros de Urpay tiene variaciones extremas de altitud, con un cambio máximo de altitud de 1,635 metros y una altitud promedio sobre el nivel del mar de 2,747 metros. En un



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOPYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOPYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

47

radio de 16 kilómetros también contiene variaciones extremas de altitud (2,883 metros). En un radio de 80 kilómetros también contiene variaciones extremas de altitud (5,707 metros). El área en un radio de 3 kilómetros de Urpay está cubierta de arbustos (68 %) y tierra de cultivo (22 %), en un radio de 16 kilómetros de arbustos (41 %) y pradera (31 %) y en un radio de 80 kilómetros de pradera (33 %) y arbustos (29 %).

f. Vivienda:

Las viviendas en el Distrito de Urpay son variadas de material noble, adobe, tapial y con techos aligerados y techos livianos, predominan las viviendas de un piso. Predominan las viviendas de adobe y techo liviano. Con un tasa del 25 % con servicios completos

g. Educación:

En el distrito de Urpay al censo educativo del 2023 según ESCALE en nivel Secundaria con promedio de 355 alumnos; Primaria con promedio de 296 alumnos y Inicial con un total de 136 alumnos, con una tasa de analfabetismo de 27.59%.

h. Población beneficiaria:

Según datos del INEI al año 2017 existe como referencia una tasa de crecimiento del 0.30% del distrito de Urpay y se estima una población actual de 2048 habitantes al año del censo

i. Enfermedades:

El subregistro de mortalidad en la Región de La Libertad es 6,5 puntos porcentuales mayor que las estimaciones del promedio nacional, y las cifras oscilan alrededor del 30%. Además, la mediana de edad de fallecimiento es de 71 años, lo que significa que los habitantes de la región vivirían un año más que el promedio nacional. En cuanto a la tasa de mortalidad infantil y menores de 5 años, se ha observado un incremento mayor al promedio nacional en la mayoría de los casos de la Región La Libertad excepto las Causas Externas, lo que confirmaría que las enfermedades transmisibles son as



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

46

causas más frecuentes de muerte en la región.

Indicadores de Mortalidad

Indicador	Unidad de medida	Fuente	Periodo (años)	PERÚ	La Libertad	
Registro de la mortalidad	Defunciones	No.		259,721	15,351	
	Sub registro	%		30.3	36.8	
	Con certificación médica	%	10	2021	99.8	100.0
	Causas mal definidas	%			1.6	1.0
	Mediana de la edad de fallecimiento	Años			70	71
Mortalidad en la niñez	Neonatal	x 1,000 nv	3	2021-2022	7-11 (5-11)	
	Infantil	x 1,000 nv	3	2021-2022	13-17	9-16
	Menores de 5 años	x 1,000 nv	3	2021-2022	16-21	11-18
Defunciones registradas en < 5 años por causas involucradas en AIEPI (*)	Infecciones intestinales	%			1.2	1.8
	Infecciones respiratorias agudas	%			9.1	9.4
	Meningitis, Malaria, Septicemia, EPV	%	10	2021	1.0	2.1
	Deficiencias de la nutrición	%			0.9	0.6
	Perinatales	%			29.6	25.5
	Todas las causas	%			58.2	60.7
Tasas de mortalidad estandarizadas por grupos de causas	Enfermedades transmisibles				401.0	327.0
	Neoplasias (Tumores + Carcinomas in situ)	x 100,000 hab.	10	2021	108.4	117.3
	Enfermedades del aparato circulatorio				135.8	177.4
	Causas externas				49.7	47.1

j. Actividades Económicas:

Esta actividad se desarrolla a mediana escala, siendo los productos que mayor movilidad tienen los llamados de primera necesidad. Con respecto a la proporción en la que la población desarrolla estas actividades se tiene que esta se inclina, conforme a los recursos con los que cuenta, mayoritariamente a favor de la agricultura.

k. Capacidad Operativa del Operador:

El distrito de Urpay cuenta con Alcaldía la cuales tienen capacidad operativa de gestión y el cual gestionan diferentes proyectos en beneficio del distrito.

1. ANTECEDENTES

La municipalidad distrital de Urpay, enmarcado en su Ley Orgánica, tiene como misión, organizar y conducir la gestión pública distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la provincia.

La IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673, es de mucha importancia para las localidades asentadas en la zona, ya que mediante ella transportaran sus vacunos y



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

productos hacia las localidades más cercanas; siendo única vía para el intercambio comercial entre localidades.

Por consecuencia la Municipalidad Distrital de Urpay vio la necesidad de ejecutar la IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673"

La presente memoria descriptiva; muestra en síntesis el resumen de la información técnica e indica los criterios bajo los cuales ha sido elaborado el Expediente Técnico correspondiente a la IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673", el cual consiste en la construcción de 01 puente tipo viga - losa de longitud 18.50 m de luz y puente tipo losa de 10.60 m de luz

2. VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO.

Las principales vías de acceso a la zona de Intervención del proyecto se dan mediante 6 carreteras, desde la ciudad de Trujillo (Capital de la Región de La Libertad).

Desde	Hacia	Vía	Distancia (km)	Tiempo (Horas)	Frecuencia de transporte
Trujillo	Santa	Asfaltada	146	2.15	Diario
Santa	Chuquicara	Asfaltada	68	1.15	Diario
Chuquicara	Sihuas	Asfaltada	138	4.48	Diario
Sihuas	Huancaspata	Asfaltada	84.04	2.13	Diario
Huancaspata	Urpay	Asfaltada	42.06	1.40	Diario
Urpay	Obra Puentes	Afirmada	14.55	0.45	Interdiario

TABLA N° 1, VÍAS DE ACCESO.
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Ubicación de los puentes:

IOARR	TIPO DE CAMINO	COORDENADAS (UTM)		ELEVACIÓN
		Este	Norte	
PUENTE ARANCATE	Rural	237154.115	9080948.503	3027.618
PUENTE GACHIL	Rural	237063.496	9078542.56	3068.445

TABLA N° 2, VÍAS DE ACCESO.
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

44

3. OBJETIVOS

a. Objetivo Principal.

Tener el estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673, para iniciar el ciclo del proyecto el cual en primera instancia beneficiara a los pobladores del distrito de Urpay.

b. Objetivos Específicos

- Realizar los estudios de campo correspondientes para el diseño de las estructuras de la renovación del Puente Gachil y Puente Arancate.
- Proporcionar una adecuada infraestructura vial y mantener la fluidez vehicular con rapidez, confort y seguridad para los usuarios.
- Posibilitar la movilidad poblacional y traslado de los productos de sus actividades agrícolas.
- Elaborar el presupuesto para la renovación del puente Gachil y puente Arancate.

..

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673" fortalecerá la integración local de manera eficaz, desarrollando al mismo tiempo la mejora de las condiciones de vida de los pobladores del distrito de Urpay. La Municipalidad Distrital de Urpay, quiere revertir el retraso socio económico permitiendo la Integración Social y Económica entre los pueblos.

El problema es la limitada integración y articulación vial en épocas de "lluvias" entre la Distrito de Urpay y demás anexos.

La Municipalidad Distrital de Urpay ha seleccionado, priorizado y aprobado la construcción de estos dos puentes con la finalidad de mejorar la fluidez, ordenamiento vehicular adecuado y ahorro de horas de viaje del Sistema de transporte, mejorar la calidad ambiental del entorno y por lo tanto mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Urpay y localidades aledañas.



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOPYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOPYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

43

5. ESTADO ACTUAL

El puente a intervenir se caracteriza por tener como material predominante la madera; el cual, no cuenta con mantenimiento respectivo y no es adecuado para las sobrecargas consideradas en la normativa vigente y del manual de puentes del MTC. Por consecuencia, existe el riesgo de suceder un colapso.

6. INGENIERIA DE INVERSIÓN POR ESPECIALIDADES

6.1. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

1. GENERALIDADES

Establecer puntos de control con equipos geodésicos Diferenciales (GPS), en los dos puentes, para realizar diversos trabajos geodésicos y topográficos:

1.1. UBICACIÓN

Los puntos Geodésicos están ubicados en:

- Departamento : La Libertad
- Provincia : Pataz
- Distrito : Urpay

1.2. PERIODO Y DURACION DE LOS TRABAJOS

El establecimiento de los puntos geodésicos se realizó en dos días.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. CONTROL HORIZONTAL

Para el control Horizontal se utilizó el método de Diferencial o Estático con GPS, la cual consiste en colocar un equipo GPS Master (BASE), en el Punto Geodésico con coordenadas conocidas, en este caso, el punto base utilizado para enlazamos a la red geodésica nacional, fue el punto "LL02". Se encuentra en el Departamento de La Libertad, Provincia de Trujillo, Distrito de Trujillo.

Los valores de las coordenadas y elevaciones, proporcionados por el IGN, en el datum WGS-84, se muestran en el cuadro siguiente:

COORDENADAS UTM: ZONA 18M			
Nro.	Nombre	Norte	Este
1	AN03	9062456.5778 m	826192.6970 m

COORDENADAS GEOGRAFICAS				
Nro.	Nombre	Latitud	Longitud	Altura elipoidal
1	AN03	08°28'13.39550" S	78°02'15.89080" W	3370.2058 m



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LJ-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

42

Luego, como base en este punto se estableció las coordenadas de cuatro puntos geodésicos lo cual se muestran en el siguiente cuadro:

NUMERO	NOMBRE
1	1019350
2	1019351
3	1019352
4	1019353

Los receptores GPS diferenciales (Base y Rover), recibieron las ondas de radio emitidas por los satélites simultáneamente.

Los parámetros para la medición, que se establecieron para este trabajo fueron los siguientes:

- Sistema Estático Diferencial GPS.
- 3:30 hrs. aprox. Continua de toma de información por punto.
- Satélites de la constelación Navstar (4 satélites mínimo).
- Intervalo de toma de información cada 1 segundos.
- Elevación de mascara para los satélites de 10 grados.
- GDOP de 6, para considerar buena información.

Los puntos de control establecidos, fueron ubicados y monumentados a cada margen de río.

Después de que los receptores GPS captaron la información satelital necesaria, para la determinación de las coordenadas, esta es transferida a la computadora utilizando el programa LEICA INFINITY.



Leica infinity version 4.0.0.44003

where it has to be right
Leica
Geosystems

La información es analizada y se realiza el post proceso de las líneas base y posteriormente el Ajuste de Redes, para la determinación de los valores de las coordenadas.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

41

Los valores de las coordenadas obtenidas, se muestran en el cuadro siguiente:

A. SISTEMA: WORLD GEODESICO SYSTEM (WGS-84)

COORDENADAS UTM: ZONA 17M				
Nro.	Nombre	Norte	Este	Altura Geoidal
1	1019350	9080979.153 m	237053.631 m	3025.298 m
2	1019351	9080942.814 m	237132.782 m	3013.696 m
3	1019352	9078620.320 m	237042.854 m	3070.546 m
4	1019353	9078518.324 m	237081.215 m	3073.180 m

B. COORDENADAS GEOGRAFICAS

COORDENADAS GEOGRÁFICAS			
Nro.	Nombre	Latitud	Longitud
1	1019350	8° 18' 24.92807" S	77° 23' 14.11507" W
2	1019351	8° 18' 26.12588" S	77° 23' 11.53676" W
3	1019352	8° 19' 41.67069" S	77° 23' 14.93179" W
4	1019352	8° 19' 44.99667" S	77° 23' 13.69880" W

El procedimiento y ejecución de los puntos geodésicos se muestran en el Anexo 01

Las descripciones de los puntos geodésicos se muestran en el Anexo 01

2.2. CONTROL VERTICAL

Para el control vertical (elevaciones) se ha utilizado la corrección por el modelo de ondulación EGM08, que es el más adecuado actualmente



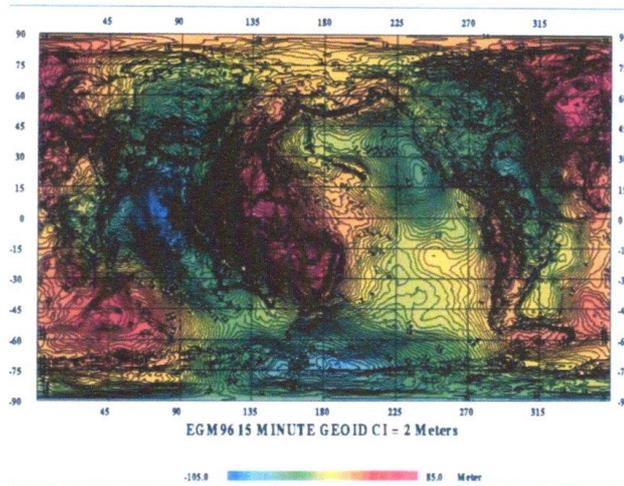
BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

40



3. PERSONAL Y EQUIPOS

3.1. PERSONAL

- **Procesador de datos GPS:** Ing. Jorge Peña Arteaga
- **Operador GPS:** Ing. Jorge Peña Arteaga

3.2. EQUIPOS

- **GPS**
 - 02 Receptor GNSS CHCNAV I73+
 - 02 Trípodes de aluminio
 - 02 Tribash

• EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN

- 01 Laptop
- 01 Impresora

3.3. SOFTWARE

- Leica Infinity

2.3. COMPATIBILIDAD DEL TRAZO

El trazo ejecutado para los dos puentes ha sido compatible para los trabajos futuros de ejecución de la obra.

2.4. RELACIÓN DE BM



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

39

📍 BMs Puente Arancate

PUNTOS GEODESICOS Y BMs ZONA 18 SUR			
ESTACION	NORTE	ESTE	COTA m.s.n.m.
1019350	9080979.153	237053.631	3025.298
1019351	9080941.178	237131.404	3023.455
BM1	9080904.713	237094.673	3028.618
BM2	9080957.785	237163.438	3028.328

📍 BMs Puente Gachil

PUNTOS GEODESICOS Y BMs ZONA 18 SUR			
ESTACION	NORTE	ESTE	COTA m.s.n.m.
1019352	9078620.320	237042.854	3070.546
1019353	9078518.677	237079.465	3074.074
BM1	9078557.792	237032.798	3075.635
BM2	9078556.856	237077.084	3068.482



6.2. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA

7.1.1. Objetivos

Establecer las características geotécnicas, es decir, la estratigrafía, la identificación y las propiedades físicas y mecánicas de los suelos para el diseño de cimentaciones estables.

7.1.2. Alcances

El estudio debe considerar exploraciones de campo y ensayos de laboratorio, cuya cantidad será determinada en base a la envergadura de la IOARR, en términos de su longitud y las condiciones del suelo que permitan determinar los parámetros para diseño. Los estudios deberán comprender la zona de ubicación del puente, pilares y accesos.

Los estudios geotécnicos comprenderán:

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

31

- Ensayos de campo en suelos y/o rocas.
- Ensayos de laboratorio en muestras de suelo y/o rocas extraídas de la zona.
- Descripción de las condiciones del suelo, estratigrafía e identificación de los estratos de suelo de suelo o base rocosa.
- Definición de tipos y profundidades de cimentación adecuada, así como parámetros geotécnico preliminares para diseño del puente.
- Dependiendo de la envergadura del proyecto y del tipo de suelo se deberán realizar sondajes (perforaciones) complementadas con refracción sísmica, o excavaciones de verificación.
- Presentación de resultados y recomendaciones sobre especificaciones constructivas y obras de proyección.

7.1.3. Sondajes

La cantidad y profundidad de los sondajes se deberán definir tomando en cuenta la magnitud y complejidad de la IOARR, así como las condiciones locales del subsuelo y de la información existente que se obtenga. En el presente manual 10.4.2 AASHTO se presenta la Tabla 2.8.03-1, en la que se definen la cantidad y profundidad de los sondajes de exploración mínimos. La entidad podrá establecer en el contrato los requerimientos que considere técnicamente convenientes para casos particulares de sondajes tanto en número como en profundidad.



Para puentes menores a 10.00m de luz entre ejes de apoyo, se podrá efectuar exploraciones directas, mediante una perforación diamantina en un apoyo complementada por exploraciones geofísicas en cada punto de apoyo.

7.1.4. Ensayos de Campo

Los ensayos de campo serán realizados para obtener los parámetros de resistencia y deformación de los suelos o rocas de fundación, así como el perfil estratigráfico con sondajes que estarán realizadas en función de la longitud del puente, número de estribos, pilares y longitud de accesos. Los métodos de ensayos realizados en campo deben estar claramente referidos a prácticas

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2806673

31

establecidas y normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos. Pueden considerarse los ensayos que se listan continuación:

- a) Ensayos en suelos
- Ensayo de penetración estándar (SPT).
 - Ensayo de cono estático (CPT)
 - Ensayo de veleta de campo.
 - Ensayo de presuometría.
 - Ensayo de placa estático.
 - Ensayo de permeabilidad.
 - Ensayo de refracción sísmica.

7.1.5. Ensayos de Laboratorio

Los métodos usados en los ensayos de laboratorio deben estar claramente referidos a normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos. Pueden considerarse los ensayos que se listan a continuación:

- a) Ensayos en Suelos:
- Contenido de humedad.
 - Gravedad específica.
 - Distribución granulométrica.
 - Determinación del límite líquido y límite plástico.
 - Ensayo de corte directo.
 - Ensayo de compresión no – confinada.
 - Ensayo triaxial no consolidado – no drenado.
 - Ensayo triaxial consolidado – no drenado.
 - Ensayo de consolidación.
 - Ensayo de permeabilidad.



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

36

- Ensayo Proctor modificado y CBR.

7.1.6. Interrelación con los estudios hidrológicos

En caso de puentes sobre cursos de agua, la información sobre la geomorfología y las condiciones del subsuelo del cauce y alrededores son complementarias con aquella obtenida de los estudios hidrológicos. El diseño de elementos de subestructura se realizará tomando en cuenta además la influencia de la socavación y la sub-presión en el diseño. El nivel de cimentación deberá estar por debajo de la profundidad de socavación estimada.

7.1.7. Documentación

Los estudios deberán ser documentados y contendrán, como mínimo, lo siguiente:

- Exploración geotécnica. Indicación de sondaje y ensayos de campo y laboratorio realizados. Se indicarán las normas de referencia usadas para la ejecución de los ensayos. Los resultados de los sondajes deben ser presentados con descripciones precisas de los estratos de suelo y/o base rocosa, clasificación y propiedades físicas de los suelos y/o rocas, indicación del nivel freático y resultados de ensayo de campo.
- Descripción precisa de los estratos de suelos, clasificación y propiedades físicas de los suelos.
- Indicación del nivel freático.
- De los resultados de ensayos de campo y de laboratorio. Como mínimo se deben establecer los siguientes parámetros, de acuerdo al tipo de suelo: peso volumétrico, resistencia al corte, comprensibilidad, potencial de expansión o de colapso, potencial de licuación. En caso de rocas, se deberán establecer: dureza, compacidad, resistencia al intemperismo, índice de calidad y resistencia a la comprensión.
- Tipos y profundidades de cimentación recomendadas.
- Normas de referencia usadas en los ensayos.



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

75

➤ Conclusiones y recomendaciones.

6.3. ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA

7.1 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El presente Estudio busca alcanzar los siguientes objetivos:

Evaluar desde el punto de vista hidráulico, las estructuras de drenaje existente.

Evaluar las características hidrológicas y geomorfológicas de las quebradas Arancate y Gachil que confluyen en los puentes proyectados.

7.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del puente materia del presente estudio se encuentra en la Provincia de Pataz, en el Distrito de Urpay, Región La Libertad. Geográficamente, dicho tramo está comprendido aproximadamente en las coordenadas (237144.00 E, 9080962.00 S) y (237070 E, 9078548.42 S) para Arancate y Gachil respectivamente.

7.3.- ANALISIS HIDROLOGICO

- Información Cartográfica
- Información Pluviométrica
- Información Hidrométrica

7.4 HIDROLOGIA ESTADISTICA

El análisis de frecuencias referido a precipitaciones máximas diarias, tiene la finalidad de estimar precipitaciones máximas para diferentes períodos de retorno, mediante la aplicación de modelos probabilísticos, los cuales pueden ser discretos o continuos, cuya estimación de parámetros se ha realizado mediante el Método de Momentos.

Los métodos probabilísticos que mejor se ajustan a valores extremos máximos, utilizados en la formulación del presente Estudio son:



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

37

Distribución Log Normal

La función de distribución de probabilidad es:

$$P(x \leq x_i) = \frac{1}{S\sqrt{2\pi}} \int_{-\infty}^{x_i} e^{\left(\frac{-x - \bar{X}}{S}\right)^2 / 2} dx \quad (1)$$

Donde \bar{X} y S son los parámetros de la distribución.

Si la variable x de la ecuación (1) se reemplaza por una función $y = f(x)$, tal que $y = \log(x)$, la función puede normalizarse, transformándose en una ley de probabilidades denominada log - normal, $N(\bar{Y}, S_y)$.

Los valores originales de la variable aleatoria x , deben ser transformados a $y = \log x$, de tal manera que:

$$\bar{Y} = \sum_{i=1}^n \log x_i / n \quad (2)$$

Donde \bar{Y} es la media de los datos de la muestra transformada.

$$S_y = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (y_i - \bar{Y})^2}{n-1}} \quad (3)$$

Donde S_y es la desviación estándar de los datos de la muestra transformada.

Asimismo; se tiene las siguientes relaciones:

$$C_s = a / S^3 y \quad (4)$$

$$a = \frac{n}{(n-1)(n-2)} \sum_{i=1}^n (y_i - \bar{Y})^3 \quad (5)$$



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

33

Distribución Valor Extremo Tipo I o Ley de Gumbel

La distribución de Valores Tipo I conocida como Distribución Gumbel o Doble Exponencial, tiene como función de distribución de probabilidades la siguiente expresión:

$$F(x) = e^{-e^{-\alpha(x-\beta)}} \quad (6)$$

Siendo:

$$\alpha = \frac{1.2825}{\sigma} \quad (7)$$

$$\beta = \mu - 0.45\sigma \quad (8)$$

Donde:

α : Parámetro de concentración.

β : Parámetro de localización.

Según Ven Te Chow, la distribución puede expresarse de la siguiente forma:

$$x = \bar{x} + k\sigma_x \quad (9)$$

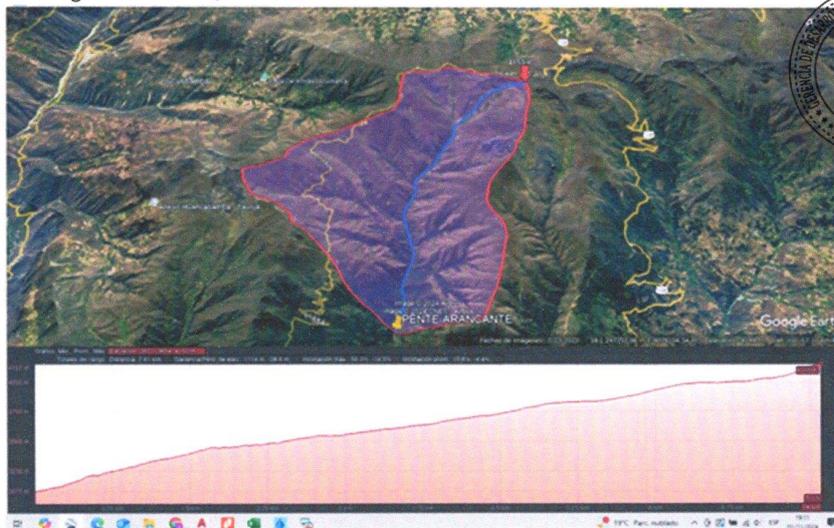
Donde:

x : Valor con una probabilidad dada.

\bar{x} : Media de la serie.

k : Factor de frecuencia.

Imagen 1: Cuenca Quebrada Arancate



BASES INTEGRADAS

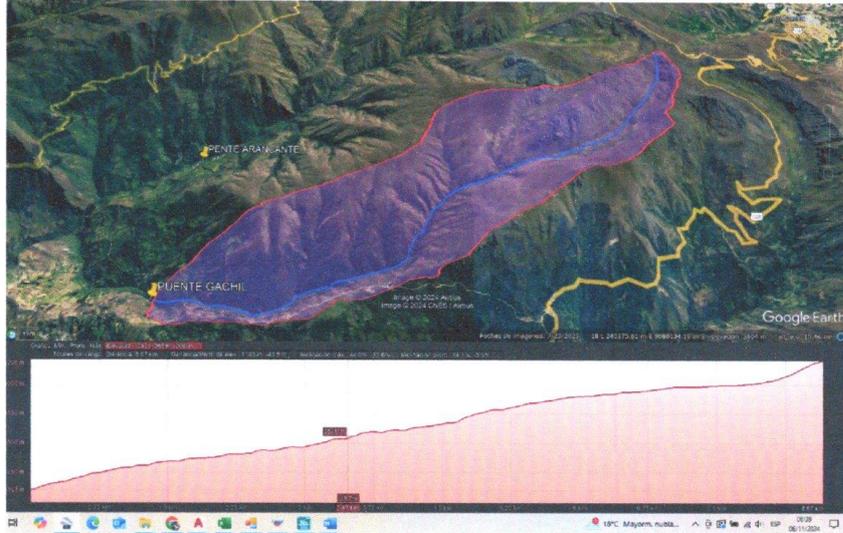
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

92

Imagen 2: Cuenca Quebrada Gachil



CUADRO HH - 011
INVENTARIO DE SUBCUENCAS IDENTIFICADAS
EN LAS CARTAS NACIONALES

N°	NOMBRE	ÁREA (Km2)	PERIMETRO (Km.)	LONGITUD DEL CURSO PRINCIPAL (Km.)	COTA SUPER.	COTA INFER.
1	Arancate	24.60	21.40	7.60	4153	307
2	Gachil	11.1	17.40	8.67	420	3103

FUENTE: Elaboración propia



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

31

CUADRO HH - 009
PERÍODO DE RETORNO Y VIDA ÚTIL
DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE

DESCRIPCIÓN	RIESGO ADMISIBLE	VIDA ÚTIL	PERÍODO DE RETORNO
Puentes.	0,15	75 años	462 años

FUENTE: Elaboración propia.

Para fines de cálculo de los caudales de diseño de las estructuras de drenaje a proyectar en el presente Estudio, se ha establecido adoptar como período de retorno de dichas estructuras valores que se muestran a continuación en el Cuadro HH - 010.

CUADRO HH - 010
PERÍODO DE RETORNO Y VIDA ÚTIL
DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE

DESCRIPCIÓN	PERÍODO DE RETORNO
Estructuras medias (Puentes).	500 años

FUENTE: Elaboración propia.

Fig. 01 Calculo Hidráulico Puente Arancate proyectado

Información Inicial		
Caudal (Q)	P. Retorno	Pendiente
50.80	500.00	0.20000
Ancho Estable del Cauce (B)		
Recomendación Practica		16.57
Metodo de Petits		31.65
Metodo de Simons y Henderson		25.66
Metodo de Blench y Altunin		25.80
Metodo de Manning y Strickler		14.89
Seccion Teorica del Cauce		Plantilla (B)
Metodo de Manning		18.00
Tirante (Y)	Ancho (T)	Talud (Z)
0.40	18.08	0.10
Area (A)	Perimetro	B. Libre (Bl)
7.29	18.81	1.00
Velocidad	Nº Froude	Rugosidad
6.990	3.511	0.0340



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

30

Fig. 02 Calculo Hidráulico Puente Gachil proyectado

Información Inicial		
Caudal (Q)	P. Retorno	Pendiente
22.00	500.00	0.10000

Ancho Estable del Cauce (B)	
Recomendación Practica	9.93
Metodo de Petris	20.83
Metodo de Simons y Henderson	16.89
Metodo de Biensch y Altunin	16.98
Metodo de Manning y Strickler	12.30

Seccion Teorica del Cauce		Plantilla (B)
Metodo de Manning		10.00

Tirante (Y)	Ancho (T)	Talud (Z)
0.48	10.00	1.00

Area (A)	Perimetro	B. Libre (Bl)
4.82	10.96	0.52

Velocidad	Nº Froude	Rugosidad
4.571	2.102	0.0400

SOCAVACION

Para garantizar el cumplimiento de la profundidad de desplante del estudio Geotécnico, se deberá considerar: profundidad de cimentación = profundidad de socavación + profundidad de empotramiento (Df) Es decir:

profundidad de cimentación puente Arancate = 2.00 + 2.00 = 4.00 m.

profundidad de cimentación puente Gachil = 2.00 + 2.00 = 4.00 m.

Se recomienda rellenar con un solado protector de mampostería de piedra con material grueso (zarandeado mayor a 8", asentada con concreto $f'c = 210$ kg/cm², para acorazar el lecho del rio.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El régimen de precipitaciones pluviales en la zona es relativamente alto; principalmente durante los meses de diciembre a Marzo. Para fines del presente Estudio, se han utilizado los registros históricos referentes a precipitación máxima en 24 horas, registrados en la estación "SIHUAS", cercana a la ubicación del Proyecto.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

29

- Las descargas máximas de diseño de las obras de drenaje propuestas en el presente Estudio, fueron estimadas de acuerdo a las áreas de aportación de las subcuencas comprometidas, estableciéndose así que para el caudal de diseño se ha estimado mediante el uso del Hidrograma Unitario; y también de acuerdo a su importancia de cuyo resultado se tiene la consistencia técnica de la información utilizada y corroborada con la observación de campo e información de los lugareños. El caudal de diseño es de 50.8 m³/s para puente Arancate y 22 m³/s para el puente Gachil con un periodo de retorno de 500 años.
- El ancho libre de solera de 18.00 m para Arancate y 10.00 m para Gachil.
- Las altas velocidades erosivas en el emplazamiento del puente hacen necesaria la protección del lecho del cauce del río con un solado proyector con un espesor mínimo de 0.30 m. Además, se recomienda usar estribos de concreto armado con $f'c=280$ kg/cm² para que la subestructura pueda resistir eventuales impactos de las rocas transportadas por el río.
- Para proteger los materiales de los taludes adyacentes al puente de los procesos erosivos y con la finalidad de conducir adecuadamente los flujos por debajo de dichas estructuras, se ha establecido la proyección de obras de protección y encauzamiento de concreto armado

6.4. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

La meta planteada en la presente IOARR, es la de efectuar los trabajos de "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673.



Tabla 1: Sustento Técnico de las Obras por realizar

PUENTE GACHIL

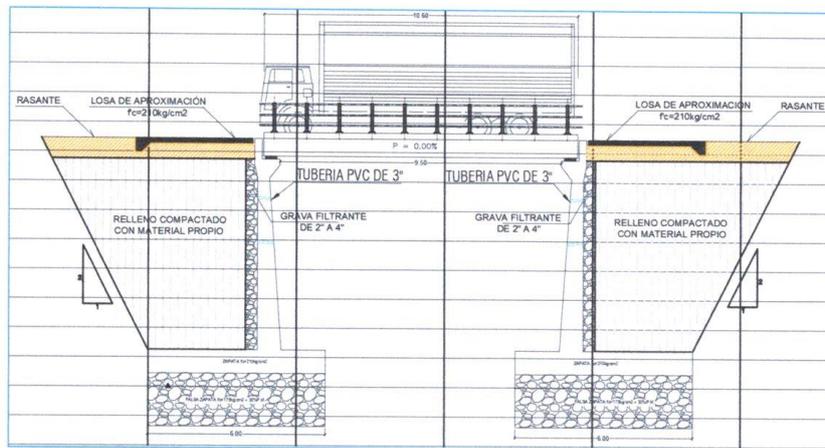
BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

27



Características del puente

- La estructura consiste en una losa plana de concreto armado apoyada en estribos de concreto armado. El puente será de tipo simplemente apoyado con 01 Tramo, con una longitud de 10.60 m (entre ejes de Losa).
- La Sección Transversal adoptada comprende una calzada con un ancho de 3.60 m, para tránsito vehicular de una vía y se proveerá de veredas en ambos costados con un ancho de circulación de 1.25 m., protegidas por barandas metálicas, a las cuales por seguridad se le ha adicionado un pasamano intermedio.
- La estructura metálica será recubierta con pintura epóxica y de poliuretano de excelente calidad.

SUPERESTRUCTURA

Tablero:

- Losa maciza de Concreto Armado (Simplemente apoyada), $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$.

SUBESTRUCTURA

Estribos:

- Tipo Muro de Contención de Gravedad sin Contrafuertes de Concreto Armado, $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, incluyendo 02 Aletas en los extremos de los Estribos, hasta un ángulo de 45° .



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

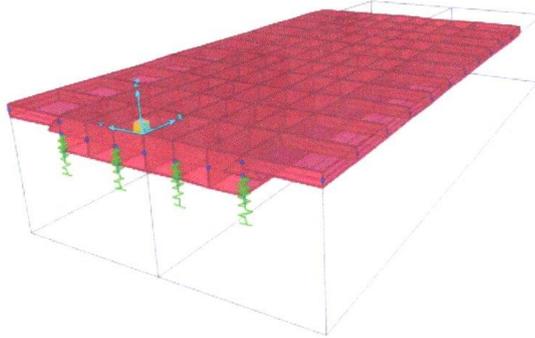
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

24

ANÁLISIS ESTRUCTURAL

- El modelo considera la estructura del puente como una losa simplemente apoyada con un extremo fijo y el otro móvil, según el esquema siguiente:



PUENTE ARANCATE

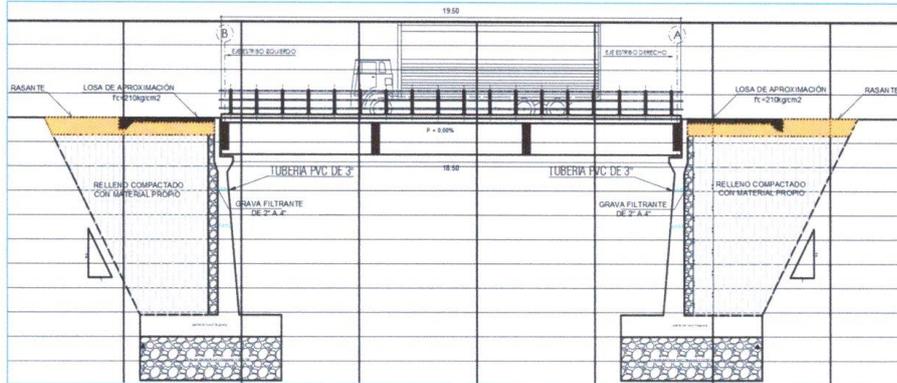
BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

26



Características del puente

- La estructura consiste en una losa con vigas de concreto armado apoyada en estribos de concreto armado. El puente será de tipo simplemente apoyado con 01 Tramo, con una longitud de 19.70 m (entre extremos de Losa).
- La Sección Transversal adoptada comprende una calzada con un ancho de 6.00 m, para tránsito vehicular de dos vías y se proveerá de veredas en ambos costados con un ancho de circulación de 1.20 m., protegidas por barandas metálicas, a las cuales por seguridad se le ha adicionado un pasamano intermedio.
- Toda estructura metálica será recubierta con pintura epóxica y de poliuretano de excelente calidad.



SUPERESTRUCTURA

Tablero:

- Losa con vigas T de Concreto Armado (Simplemente apoyada), $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$.

SUBESTRUCTURA

Estribos:

- Tipo Muro de Contención de Gravedad sin Contrafuertes de Concreto Armado, $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, incluyendo 02 Aletas en los extremos de los Estribos, hasta un ángulo de 45° .

BASES INTEGRADAS

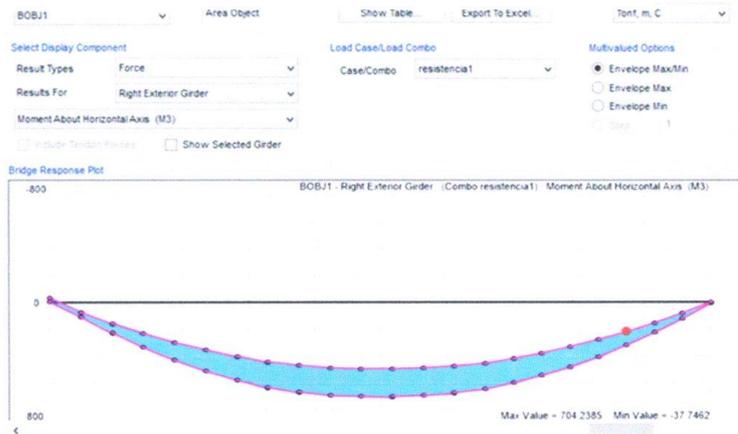
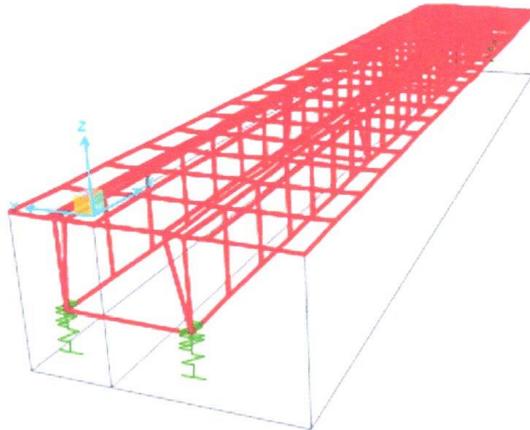
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

25

ANÁLISIS ESTRUCTURAL



6.5. PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS

En general durante el proceso de construcción, existen múltiples posibilidades y variantes que se pueden emplear, que muchas dependen de la logística y accesibilidad de los lugares, en los cuales se van a construir los puentes. Como en particular se trata de la construcción de estructuras en una vía que forma parte de un entorno rural, el tema de accesibilidad es una variable que se NO pueda controlar. En base a estos criterios, se recomienda que para esta estructura el proceso constructivo contemple lo siguiente.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

24

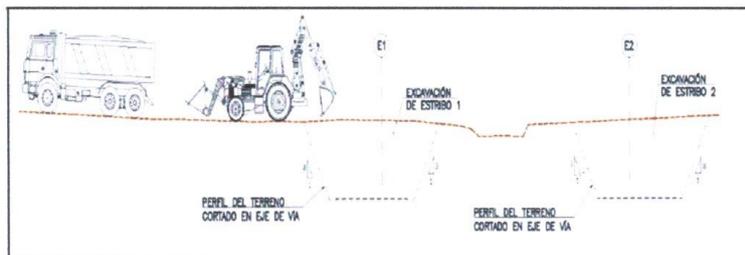
Procedimiento constructivo se realizará concatenando las actividades tanto del puente, y los accesos tanto izquierdo y derecho. A continuación, se describirá el procedimiento constructivo de cada actividad.

➤ FASE 1

Construcción de zapatas y muros.

Por tratarse de estructuras de concreto armado, vaciadas in-situ, se propone el empleo de encofrados adecuados, que consideren que aquellas superficies expuestas tengan un acabado adecuado. Se realizan las siguientes actividades.

- Limpieza del terreno y replanteo.
- Colocación de puntos de control
- Excavación para cimentación, a nivel subzapatas
- Ejecución del concreto de nivelación



Fase 1 Construcción de Zapatas y Muros



➤ FASE 2

- Colocación de armadura en cimentación.
- Encofrado de caras laterales.
- Vaciado de concreto.

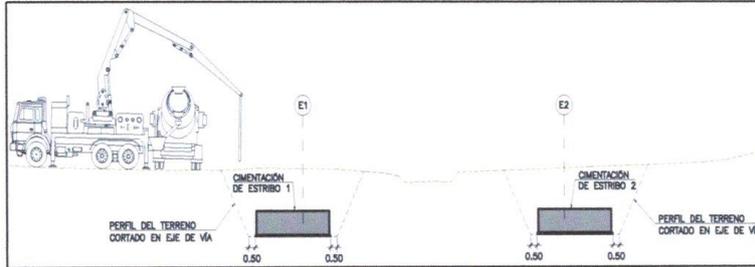
BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

23

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673



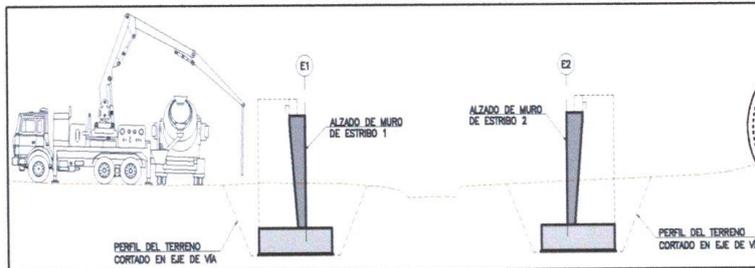
Fase 2 Encofrado, colocación de acero y vaciado de concreto

FASE 3

Construcción de Pórtico

En vista que se propone el empleo de un pórtico de CONCRETO ARMADO, la losa debe ser colada in-situ, para lo cual se hace necesaria la colocación de un FALSO PUENTE cumpliendo las exigencias y recomendaciones de la normativa vigente, que garanticen la estabilidad del falso puente hasta que los componentes del puente logren alcanzar su resistencia de diseño. El encofrado de contemplar que existen superficies que estarán expuestas y requieren un acabado adecuado.

- Armado del alzado de pantallas del pórtico.
- Encofrado y vaciado del concreto.



Fase 3 Construcción de Pantalla de Estribo

FASE 4

- Limpieza de cauce para ejecución de falso puente
- Mejoramiento puntual de zona de apoyo para estructura de falso puente
- Colocación de armadura de losa vehicular, encofrado y vaciado.

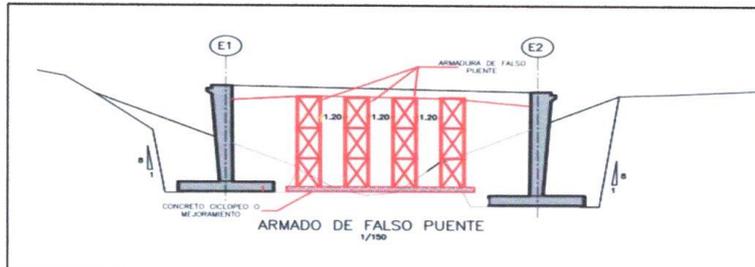
BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; CON CUI N°. 2606673

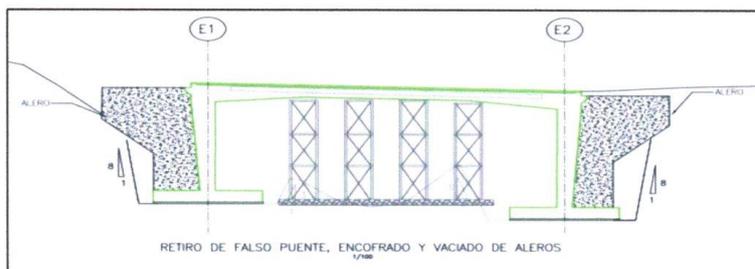
21



Fase 4 Construcción del falso puente y colocación de acero de la losa

FASE 5

- Encofrado y construcción de aleros
- Ejecución de rellenos



Fase 5 Encofrado y construcción de aleros

FASE 6

Colocación de Juntas y Vereda

La colocación de estos detalles del puente, se hace in-situ, cuando el resto de elementos propios del puente ya se han construido, para ello se emplean encofrados y/o elementos de fijación puntuales en cada caso.

- Construcción de veredas, barandas y losa de aproximación.
- Ejecución de prueba de carga y apertura al tráfico vehicular.

6.6. ESTUDIO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

El presente estudio comprende en primer lugar el estudio de Seguridad Vial, estudio en el que se ha recopilado información de organismos del estado, así como de encuestas realizadas en campo, así mismo se ha registrado y analizado las



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2806673

21

características físicas actuales de la vía para identificar los factores que afectan la seguridad de la vía, a partir del análisis de dicha información se ha procedido a establecer recomendaciones, conducentes a salvaguardar la integridad de los peatones y la seguridad del transporte no motorizado, así como de los usuarios de la vía.

Para el desarrollo del estudio de señalización, en primer lugar, se ha inventariado la señalización existente, a partir del diseño geométrico y del reconocimiento de la zona de proyecto, se ha procedido a desarrollar el diseño de la señalización, considerando también las recomendaciones del estudio de seguridad vial.

El Estudio de Señalización y Seguridad Vial del presente informe está de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (R.D. N°06-2016-MTC/14).

a) SEÑALES REGULADORAS O DE REGLAMENTACIÓN.

Se alcanza los conceptos básicos indicados en el "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (R.D. N°06-2016-MTC/14)" los cuales han sido utilizados para este estudio.

FORMA

Señales prohibitivas o restrictivas: Son de forma circular inscritas en una placa rectangular con la leyenda explicativa del mensaje que encierra la simbología utilizada.

Señales prohibitivas o restrictivas

COLORES

Señales prohibitivas o restrictivas: Son de color blanco con símbolo y marco negros; el círculo de color rojo, así como la franja oblicua trazada del cuadrante superior izquierdo al cuadrante inferior derecho que representa prohibición.

DIMENSIONES

Señales Prohibitivas: Placa Rectangular de 0.60 m. x 0.90 m. y de 0.80 m. x 1.20 m.

La prohibición se indicará con la diagonal que forma 45° con la vertical y su ancho será igual al ancho del círculo.

Señales de Reglamentación: Las dimensiones de las señales de reglamentación será tales que el mensaje transmitido sea fácilmente comprendido y visible, variando su tamaño de acuerdo a lo siguiente:

Carreteras, avenidas y calles: 0.60 m. x 0.90 m.



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

22

UBICACIÓN

Las señales por lo general deben estar colocadas a la derecha en el sentido del tránsito. Las señales deberán colocarse a una distancia lateral de acuerdo a lo siguiente:

Zona Rural: La distancia del borde de la calzada al borde próximo de la señal no deberá ser menor de 1.20 m. ni mayor de 3.00 m.

Zona Urbana: La distancia del borde de la calzada al borde próximo de la señal no deberá ser menor de 0.60 m.

Las señales relativas al derecho de paso deben colocarse a la derecha del sentido del tránsito, en ángulo recto con el eje del camino, en el lugar donde exista la prohibición o restricción.

ALTURA

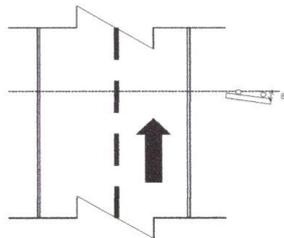
La altura a que deberán colocarse las señales estará de acuerdo a lo siguiente:

Zona Rural: La altura mínima permisible entre el borde inferior de la señal y la superficie de rodadura fuera de la berma será de 1.50 m.; asimismo, en el caso de colocarse varias señales en el poste, el borde inferior de la señal más baja cumplirá la altura mínima permisible.

Zona Urbana: La altura mínima permisible entre el borde inferior de la señal y el nivel de la vereda no será menor de 2.10 m.

ANGULO DE COLOCACIÓN

Las señales deberán formar con el eje del camino un ángulo de 90°, pudiéndose variar ligeramente en el caso de las señales con material reflectorizante, la cual será de 15° en relación a la perpendicular de la vía.



RELACIÓN DE SEÑALES REGULADORAS O DE REGLAMENTO PROYECTADAS

De acuerdo con el cálculo de trazo y diseño vial, corresponde la Señal "Velocidad Máxima Permitida 30 km/h" (R-30), de forma y colores correspondientes a las señales

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

19

prohibitivas o restrictivas. Se empleará para recordar al usuario de la vía que debe reducir la velocidad a por lo menos, lo indicado en esta señal.



La ubicación exacta de cada señal será de acuerdo a la ubicación en los planos, y/o en donde el supervisor indique.

b) SEÑALES PREVENTIVAS

Las señales preventivas o de prevención son aquellas que se utilizan para indicar con anticipación la aproximación de ciertas condiciones de la vía o concurrentes a ella que implican un peligro real o potencial que puede ser evitado tomando ciertas precauciones necesarias.

FORMA

Serán de forma cuadrada con uno de sus vértices hacia abajo formando un rombo, excepción de las señales especiales de "ZONA DE NO ADELANTAR" que serán de forma triangular tipo banderola horizontal.

COLOR

Fondo y borde : Amarillo caminero

Símbolos, letra y marco : Negro

DIMENSIONES

Las dimensiones de las señales preventivas deberán ser tales que el mensaje transmitido sea fácilmente comprendido y visible, variando su tamaño de acuerdo a la siguiente recomendación:

Carreteras, avenidas y calle 0.60 m. x 0.60 m



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

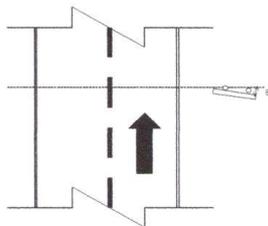
18

En casos excepcionales, y cuando se estime necesario llamar preferentemente la atención como consecuencia de alto índice de accidentes, se utilizarán señales de 0.90 m x 0.90 m ó de 1.20 m. x 1.20 m.

UBICACIÓN

Deberán colocarse una distancia del lugar que se desea prevenir; de modo tal que permitan al conductor tener tiempo suficiente para disminuir su velocidad; la distancia será determinada de tal manera que asegure su mayor eficacia tanto de día como de noche, teniendo en cuenta las condiciones propias de la vía.

Se ubicarán a la derecha en ángulo recto frente al sentido de circulación, pudiéndose variar ligeramente en el caso de las señales con material reflectorizante, la cual será de 8 a 15° en relación a la perpendicularidad de la vía.



- En general las distancias recomendadas son:

- En zona urbana 60 m. - 75 m.
- En zona rural 90 m. - 180 m.

RELACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS PROYECTADAS

- Señal "NO ADELANTAR" ,(P-60) se utilizará en las zonas donde no se debe adelantar a otros vehículos, especialmente en carreteras de doble sentido de circulación y colocada al lado izquierdo al inicio de la zona de no adelantar.



P-60

- La ubicación exacta de cada señal será de acuerdo a la ubicación en los planos, y/o en donde el supervisor indique.



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

17

-
-

c) SEÑALES DE INFORMACION

- Las señales de información tienen como fin el de guiar al conductor de un vehículo a través de una determinada ruta, dirigiéndolo al lugar de su destino. Tienen también por objeto identificar puntos notables tales como ciudades, ríos, lugares históricos, etc. y dar información que ayude al usuario en el uso de la vía. En algunos casos incorporar señales preventivas y/o reguladoras, así como indicadores de salida en la parte superior.

CLASIFICACIÓN

FORMA

La forma de las señales informativas será la siguiente:

- ✓ Señales de Dirección y Señales de Información General: A excepción de las señales auxiliares, serán de forma rectangular con su mayor dimensión horizontal.
- ✓ Señales Indicadores de Ruta: Serán de forma especial.
- ✓ Las Señales de Servicios Auxiliares: Serán rectangulares con su mayor dimensión vertical.

COLORES

Señales de dirección. - En las autopistas y carreteras importantes, en el área rural el fondo será de color verde con letras, flechas y marco blanco.

Señales Indicadores de Ruta. - Marco y letras de color negro, el fondo rojo en la parte superior y fondo blanco en la parte inferior.

Señales de Información General. - Similar a las señales de dirección a excepción de las señales de servicios auxiliares.

DIMENSIONES

Señales de Dirección y Señales de Dirección con Indicación de Distancias. - El tamaño de la señal dependerá, principalmente de la longitud del mensaje, altura y serie de las letras utilizadas para obtener una adecuada legibilidad.

Señales Indicadores de Ruta. - De dimensiones especiales.

Señales de Información General. - De dimensiones especiales.



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

26

En lo concerniente a las señales de Dirección e Información General. Se seguirán las siguientes normas de Diseño:

- ✓ El borde y marco de la señal, tendrán un ancho mínimo de 1 cm. y máximo de 2 cm.
- ✓ Las esquinas de las placas de las señales se redondearán con un radio de curvatura de 2 cm. como mínimo y 6 cm. como máximo, de acuerdo al tamaño de la señal.
- ✓ La distancia de la línea interior del marco a los límites superior e inferior de los renglones inmediatos será de $\frac{1}{2}$ a $\frac{3}{4}$ de la altura de las letras mayúsculas.
- ✓ La distancia entre renglones será de $\frac{1}{2}$ a $\frac{3}{4}$ de la altura de las letras mayúsculas.
- ✓ La distancia de la línea interior del marco a la primera o la última letra del renglón más largo variará entre $\frac{1}{2}$ a 1 de la altura de las letras mayúsculas.
- ✓ La distancia entre palabras variará entre 0.5 a 1.0 de la altura de las letras mayúsculas.
- ✓ Cuando haya números la distancia mínima horizontal entre palabra y número será igual a la altura de las letras mayúsculas.
- ✓ Cuando haya flechas, la distancia mínima entre palabra y flecha será igual a la altura de las letras mayúsculas.
- ✓ Cuando haya flecha y escudo, la distancia entre la flecha y el escudo será de $\frac{1}{2}$ la altura de las letras mayúsculas.
- ✓ Las letras a utilizarse sean mayúsculas o minúsculas serán diseñadas de acuerdo a lo indicado en el alfabeto modelo. Asimismo, las distancias entre letras deberán cumplir con lo indicado en el mencionado alfabeto modelo.

UBICACIÓN

Las señales de información por regla general deberán colocarse en el lado derecho de la carretera o avenida para que los conductores puedan ubicarla en forma oportuna y condiciones propias de la autopista, carretera, avenida o calle, dependiendo, asimismo de la velocidad, alineamiento, visibilidad y condiciones de la vía, ubicándose de acuerdo al resultado de los estudios respectivos.

Bajo algunas circunstancias, las señales podrán ser colocadas sobre las islas de canalización o sobre el lado izquierdo de la carretera.

RELACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS

A continuación, se presenta la relación de las señales.

Señal de "INDICADORES DE RUTA"

Las señales Indicadores de Ruta de acuerdo a la clasificación vial son:



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

75

- ✓ Indicador de Ruta Carreteras Departamentales
- ✓ Indicador de Ruta Carreteras Vecinales.

Las señales indicadoras de ruta se complementan con señales auxiliares que indican dirección de las rutas, así como la intersección con otra u otras rutas; dichas señales auxiliares pueden ser de advertencia o de posición.

RELACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS PROYECTADAS:

Señal de **LOCALIZACIÓN (I-18)**

Servirán para indicar poblaciones o lugares de interés tales como: ríos, poblaciones etc.

Serán de forma rectangular con su mayor dimensión horizontal. La mínima dimensión correspondiente al rectángulo de la señal será de 0.60m.

- ✓ Señal Informativa Proyectada "I-18", Inscripción "PUENTE ARANCATE", "LONGITUD 19.50M y "PUENTE GACHIL", "LONGITUD 10.60M"



- ✓ Señal preventiva proyectada, 04 unidades

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

14

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673



✓ Señal reglamentaria proyectada 04 unidades



7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El Sistema de Contratación de esta obra será a **SUMA ALZADA**

9. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA:



CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	1,605,513.64
GASTOS GENERALES 10.00%	160,551.36
UTILIDAD 5%	80,275.68
	=====
SUB TOTAL	1,846,340.68
IGV 18%	332,341.32
	=====
VALOR REFERENCIAL	2,178,682.00
EXPEDIENTE TECNICO	192,000.00
SUPERVISION 4%	115,470.00
PRESUPUESTO TOTAL	2,486,152.00

➤ Monto de inversión de S/. 2,486,152.00 (Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta dos siete con 00/100 soles).

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

13

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOPYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOPYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

10. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:

El presupuesto referencial de la obra, ha sido calculado al mes de octubre 2024 y asciende a S/ 2,178,682.00 (Son: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100SOLES); Este presupuesto incluye el Costo Directo, Gastos Generales al 10%, Utilidades al 5%, IGV 18%. Y EL COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO es de S/ 2,486,152.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTISEIS MIL CIENTO CINCUENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)

11. METAS FISICAS

Las metas a cumplir en el presente proyecto son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	OFICINA	m2	120.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40 M - INC INSTALACION	und	1.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA		
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
02.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
03	PUENTE ARANCATE (L=19.50m)		
03.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	glb	1.00
03.01.02	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	ha	0.50
03.01.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2.00
03.01.04	CAMPAMENTO PROVISIONAL EN OBRA	glb	1.00
03.01.05	ACCESOS PROVISIONALES PARA PATIO DE MAQUINAS	km	0.45
03.01.06	CONFORMACION DE CAUCE Y DESVIO DE AGUA DE RIO	m2	1,600.00
03.02	SUB ESTRUCTURA		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	1,269.20
03.02.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	671.58
03.02.01.03	MATERIAL FILTRANTE	m3	163.90
03.02.01.04	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	190.00



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOPYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOPYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

12

03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 Kg/cm ² +30% de PG BAJO AGUA	m3	35.80
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.02.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2, EN SECO	m3	75.30
03.02.03.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2, BAJO AGUA	m3	76.92
03.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA, EN SECO	m2	152.52
03.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA, BAJO AGUA	m2	234.00
03.02.03.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	16,286.67
03.02.03.06	CURADO DE CONCRETO	m2	498.36
03.03	SUPER ESTRUCTURA		
03.03.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.01.01	FALSO PUENTE	m	18.50
03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CARAVISTA	m2	120.72
03.03.01.03	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 Kg/cm ² (VIGAS)	kg	12,120.00
03.03.01.04	CONCRETO EN VIGAS F'c=280 KG/CM2	m3	30.76
03.03.01.05	CONCRETO EN LOSAS, VEREDAS F'c=280 KG/CM2	m3	24.28
03.03.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS, VEREDAS	m2	22.36
03.03.01.07	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 Kg/cm ² (EN LOSAS, VEREDAS)	kg	9,426.32
03.04	ACCESOS		
03.04.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	121.00
03.04.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	76.50
03.04.03	TERRAPLANES CON MATERIAL PROPIO	m3	76.10
03.04.04	BASE GRANULAR	m3	76.10
03.05	LOSA DE APROXIMACION		
03.05.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	2.16
03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA NO VISTA	m2	2.28
03.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	3,425.00
03.06	VARIOS		
03.06.01	INSTALACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN	m	20.00
03.06.02	DISPOSITIVO DE APOYO FIJO	und	2.00
03.06.03	DISPOSITIVO DE APOYO MOVIL	und	2.00
03.06.04	TUBERIAS DE DRENAJE	und	11.00
03.06.05	BARANDAS METÁLICAS INCLUYE PINTURA	m	38.00



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOPYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOPYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

11

04	PUENTE GACHIL (L=10.60m)		
04.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	glb	1.00
04.01.02	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	ha	0.45
04.01.03	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2.40
04.01.04	CAMPAMENTO PROVISIONAL EN OBRA	glb	1.00
04.01.05	ACCESOS PROVISIONALES PARA PATIO DE MAQUINAS	km	0.23
04.01.06	CONFORMACION DE CAUCE Y DESVIO DE AGUA DE RIO	m2	1,400.00
04.02	SUB ESTRUCTURA		
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.0 1	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	892.00
04.02.01.0 2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	704.00
04.02.01.0 3	MATERIAL FILTRANTE	m3	57.20
04.02.01.0 4	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3	145.00
04.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.02.0 1	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 Kg/cm2 +30% de PG BAJO AGUA	m3	39.60
04.02.02.0 2	CONCRETO F'c=210 KG/CM2, EN SECO	m3	68.40
04.02.02.0 3	CONCRETO F'c=210 KG/CM2, BAJO AGUA	m3	76.80
04.02.02.0 4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA, EN SECO	m2	146.80
04.02.02.0 5	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA, BAJO AGUA	m2	62.40
04.02.02.0 6	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	9,560.00
04.02.02.0 7	CURADO DE CONCRETO	m2	146.80
04.03	SUPER ESTRUCTURA		
04.03.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.03.01.0 1	FALSO PUENTE	m	10.50
04.03.01.0 2	CONCRETO EN LOSAS, VEREDAS F'c=280 KG/CM2	m3	31.38
04.03.01.0 3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS, VEREDAS	m2	113.46
04.03.01.0 4	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 Kg/cm ² (EN LOSAS, VEREDAS)	kg	7,260.00
04.04	ACCESOS		
04.04.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	m3	181.20
04.04.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	71.20



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

10

04.04.03	TERRAPLANES CON MATERIAL PROPIO	m3	71.10
04.04.04	BASE GRANULAR	m3	71.10
04.05	LOSA DE APROXIMACION		
04.05.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	3.31
04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARA NO VISTA	m2	2.80
04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3,425.00
04.06	VARIOS		
04.06.01	INSTALACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN	m	6.00
04.06.02	DISPOSITIVO DE APOYO FIJO	und	2.00
04.06.03	DISPOSITIVO DE APOYO MOVIL	und	2.00
04.06.04	TUBERIAS DE DRENAJE	und	11.00
04.06.05	BARANDAS METÁLICAS INCLUYE PINTURA	m	21.40
05	TRANSPORTES		
05.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	161.00
06	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
06.01	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS	und	4.00
06.02	SEÑALIZACIONES REGLAMENTARIAS	und	4.00
06.03	SEÑALES INFORMATIVAS	und	4.00
07	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
07.01	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
08	OTROS		
08.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

El presupuesto total comprende la siguiente estructura:

12. PLAZO DE EJECUCION:

Se ha estimado un plazo de ejecución de obra para el proyecto de Ciento Veinte (120) días calendario.

13. PLANOS DE UBICACIÓN PLANOS GENERALES

Los planos de ubicación y planos generales se encuentran en el Volumen 06 planos de expediente técnico.



14. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la Supervisión.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

9

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinaria durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del contratista.

Se requiere la constancia de visita técnica, acreditada por el jefe de infraestructura de la municipalidad.

Si la supervisión demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la entidad.

Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

a) Del Equipamiento

Acreditación:

Se acreditará en la forma y condiciones señaladas en las bases estandarizadas; señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

N°	RELACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	CANTIDAD
1	MIRAS	1.0
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1.0
3	MOTOBOMBA DE 34 HP 8"	1.0
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.0
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	1.0
6	EXCAVADORA	1.0
7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	1.0
8	TROZADORA DE METALES DE 14"	1.0
9	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1.0
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.0
11	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	1.0
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.0
13	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1.0
14	ARNÉS DE SEGURIDAD	1.0



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOPYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOPYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

8

Se podrá ofertar equipos o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que éstos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

b) Del plantel profesional

b.1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil, titulado, colegiado	Deberá acreditar experiencia mínima treinta y seis (36) meses como Residente de Obra y/o Supervisión de Obra y/o jefe de Supervisión de la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria que será computado desde la obtención de la Colegiatura.
INGENIERO ESTRUCTURALISTA	Ing. civil o Ing. Estructuralista	Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro meses como especialista o Ingeniero, o la combinación de uno de estos, en: Diseño Estructural y/o Estructuras, en la ejecución o supervisión en obras similares.
ING. SEGURIDAD	Ing. Civil o Ing. Industrial	Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro meses como especialista o Ingeniero o encargado de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Estudio de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Especialista de Higiene y Seguridad Industrial, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras general.

b.2 De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para la evaluación del factor, experiencia del postor en obras similares, el postor deberá acreditar el monto facturado acumulado hasta **una (01) vez el valor referencial de la contratación**, en la ejecución de obras similares, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Dicha evaluación se realizará considerando las obras similares que se detallan a continuación, los mismos que, obligatoriamente deberán contener los componentes de encausamiento o descarrío o canalización o desvío de río, puente (que contenga encofrado, desencofrado, acero corrugado, losa de concreto, estribos) drenaje, señalización, mitigación ambiental.

Se considerará obra similar a los siguientes: Mejoramiento y/o reconstrucción y/o



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

7

recuperación y/o ampliación y/o Construcción y/o Instalación y/o Creación y/o Rehabilitación y/o servicio y/o la combinación de los términos antes referidos de: de puentes carrozables, puentes vecinales, puentes vehiculares.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Sin perjuicio de la presunción de veracidad de los documentos aportados por los postores, la Entidad podrá hacer uso de las páginas web públicas disponibles, a fin de agenciarse, corroborar, verificar o cruzar información respecto a la documentación presentada.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como, el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente. Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este, conforme al artículo 13 de la Ley. De otro lado, de acuerdo con el artículo 258 del Reglamento, las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, se imputan a todos los integrantes del mismo, aplicándose a cada uno de ellos la



¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

6

sanción que le corresponda, salvo que, por la naturaleza de la infracción, la promesa, contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor. En esa medida, para el presente procedimiento de selección, se ha determinado que el número máximo de consorciados será de dos integrantes, la participación mínima de cada consorciado será de veinte por ciento (20%), así como el porcentaje de participación para el consorciado que acredite la mayor experiencia será más de cincuenta por ciento (50%). Las personas naturales o jurídicas que participen en consorcio en un procedimiento de selección, deben contar con inscripción vigente en el Registro correspondiente según el objeto del procedimiento, con independencia de la prestación que se haya obligado a realizar cada integrante en la promesa de consorcio, salvo en los procedimientos de consultoría convocados por paquete para la elaboración de los estudios de pre inversión de proyectos de inversión, y del expediente técnico de obra, así como en los procedimientos de ejecución de obras bajo modalidad de contratación. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP, correspondiente al objeto del procedimiento. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, ya sea en forma individual o en consorcio. Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta el contrato de consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado respecto del objeto del contrato. La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos. La documentación que conforma la oferta compromete a todos los integrantes del consorcio.

d) Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formulas



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

5

Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto vigente}$
F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15.

e) De las otras penalidades

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra.
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

4

4	sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.		
5	Ausencia injustificada en obra del plantel profesional clave ofertado.	0.5 de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra
6	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad	0.5 de la UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	0.5 de la UIT por cada trabajador	Según informe del Supervisor de la obra
9	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazado y cumpla con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.5 de la UIT por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de la obra
10	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo normas.	0.5 de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra
11	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra, se penalizará de la misma	0.5 de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la obra



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

9

	forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.		
1 2	Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 de la UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra

Consideraciones Técnicas.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico de obra, bases y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.

El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios. A la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratado, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 189° y 203° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, meteorológicas y/o sanitarias nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.

El contratista abrirá en el acta de entrega del terreno, el cuaderno de obras. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos,



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOPYACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOPYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

2

variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Asimismo, corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajadores, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El CONTRATISTA tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el Ing. Residente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento de contratación pública.

Mantener obligatoriamente asegurado a su personal en el seguro social de salud (essalud), desde el comienzo de la obra hasta la conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo.

El CONTRATISTA deberá presentar en la recepción de obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) archivos digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a las todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto, a su vez los planos deberán estar firmados por el Contratista y el supervisor. Así mismo la liquidación de obra estará compuesta por los siguientes documentos:

1. Valorizaciones pagadas
2. Fotocopia de Contrato de Ejecución de Obra
3. Fotocopia de adendas al contrato de Ejecución de obra
4. Fotocopia del acta de Entrega de Terreno
5. Fotocopia del Acta de Recepción de Obra.
6. Fotocopia de la Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
7. Cuaderno de obra original
8. Memoria descriptiva Valorizada
9. Informe final de Residente
10. Cálculo de factor de reajuste (índice unificado)
11. Cuadro de pagos realizados por la entidad
12. Formula polinómica
13. Metrado Post Construcción original (firmada por el supervisor y residente)
14. Calendario valorizado de avance de obra
15. Certificado de garantías de materiales y de control de calidad (original)
16. Comprobantes de pago emitidos por "LA MUNICIPALIDAD", valorizaciones e informes mensuales



BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°. 2606673

17. Cálculo de reintegro de ser el caso
18. Fotocopia del Boucher de pagos de leyes sociales
19. Declaración jurada de no adeudo de aportes al CONAFOVICER
20. Declaración jurada de no adeudo de aportes al SENCICO
21. Declaración jurada de no adeudo a ESSALUD
22. Planos de replanteo (firmado por el supervisor y residente)
23. Planillas electrónicas, con firma del contador
24. Declaración Jurada de no adeudos laborales
25. Panel fotográfico.
26. Cd contenido la liquidación de obra presentada

Ejecución de los trabajos: Los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad. Constituyen obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros.

En caso de que el contrato concluya en arbitraje es necesario se someta en la jurisdicción de la ciudad Trujillo (cámara de comercio o colegio de ingenieros).

La implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, de acuerdo a la directiva N°012-2017-OSCE/CD. Esta implementación será realizada por el contratista durante la ejecución de la obra.

El residente de la obra, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

f) Responsabilidad del contratista

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) años. A partir de la conformidad de la Recepción de la obra.

g) Valorizaciones de obra

El Periodo de valorizaciones será PERIODO MENSUAL y con el informe firmados por el ing. RESIDENTE y el Ing. Supervisor.



Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																													
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																													
	Requisitos:																																													
	<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>RELACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>MIRAS</td><td>1.0</td></tr><tr><td>2</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td>1.0</td></tr><tr><td>3</td><td>MOTOBOMBA DE 34 HP 8"</td><td>1.0</td></tr><tr><td>4</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1.0</td></tr><tr><td>5</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton</td><td>1.0</td></tr><tr><td>6</td><td>EXCAVADORA</td><td>1.0</td></tr><tr><td>7</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP</td><td>1.0</td></tr><tr><td>8</td><td>TROZADORA DE METALES DE 14"</td><td>1.0</td></tr><tr><td>9</td><td>MOTONIVELADORA 130 - 135 HP</td><td>1.0</td></tr><tr><td>10</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td>1.0</td></tr><tr><td>11</td><td>MAQUINA DE SOLDAR 295 A</td><td>1.0</td></tr><tr><td>12</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>1.0</td></tr><tr><td>13</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td><td>1.0</td></tr><tr><td>14</td><td>ARNÉS DE SEGURIDAD</td><td>1.0</td></tr></tbody></table>	N°	RELACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	CANTIDAD	1	MIRAS	1.0	2	NIVEL TOPOGRAFICO	1.0	3	MOTOBOMBA DE 34 HP 8"	1.0	4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.0	5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	1.0	6	EXCAVADORA	1.0	7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	1.0	8	TROZADORA DE METALES DE 14"	1.0	9	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1.0	10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.0	11	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	1.0	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.0	13	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1.0	14	ARNÉS DE SEGURIDAD	1.0
N°	RELACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	CANTIDAD																																												
1	MIRAS	1.0																																												
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1.0																																												
3	MOTOBOMBA DE 34 HP 8"	1.0																																												
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1.0																																												
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	1.0																																												
6	EXCAVADORA	1.0																																												
7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	1.0																																												
8	TROZADORA DE METALES DE 14"	1.0																																												
9	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1.0																																												
10	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1.0																																												
11	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	1.0																																												
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1.0																																												
13	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1.0																																												
14	ARNÉS DE SEGURIDAD	1.0																																												
	Acreditación:																																													
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																													
	Importante																																													
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																													
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																													
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																													
	Requisitos:																																													
	<table border="1"><thead><tr><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr></thead><tbody><tr><td>INGENIERO RESIDENTE</td><td>Ingeniero civil, titulado, colegiado</td></tr><tr><td>INGENIERO ESTRUCTURALISTA</td><td>Ing. civil o Ing. Estructuralista</td></tr><tr><td>ING. SEGURIDAD</td><td>Ing. Civil, Ing. Industrial o Ing. Ambiental</td></tr></tbody></table>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil, titulado, colegiado	INGENIERO ESTRUCTURALISTA	Ing. civil o Ing. Estructuralista	ING. SEGURIDAD	Ing. Civil, Ing. Industrial o Ing. Ambiental																																					
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA																																													
INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil, titulado, colegiado																																													
INGENIERO ESTRUCTURALISTA	Ing. civil o Ing. Estructuralista																																													
ING. SEGURIDAD	Ing. Civil, Ing. Industrial o Ing. Ambiental																																													
	Acreditación:																																													
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																													
	Importante																																													
	<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>																																													

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="272 286 1445 1039"><thead><tr><th colspan="3" data-bbox="272 286 1445 327">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th></tr><tr><th data-bbox="272 327 555 398">CARGO</th><th data-bbox="555 327 815 398">FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th data-bbox="815 327 1445 398">EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="272 398 555 568">INGENIERO RESIDENTE</td><td data-bbox="555 398 815 568">Ingeniero civil, titulado, colegiado</td><td data-bbox="815 398 1445 568">Deberá acreditar experiencia mínima treinta y seis (36) meses como Residente de Obra y/o Supervisión de Obra y/o jefe de Supervisión de la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria que será computado desde la obtención de la Colegiatura.</td></tr><tr><td data-bbox="272 568 555 736">INGENIERO ESTRUCTURALISTA</td><td data-bbox="555 568 815 736"><i>Ing. civil o Ing. Estructuralista</i></td><td data-bbox="815 568 1445 736">Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro meses como especialista o Ingeniero, o la combinación de uno de estos, en: Diseño Estructural y/o Estructuras, en la ejecución o supervisión en obras generales.</td></tr><tr><td data-bbox="272 736 555 1039">ING. SEGURIDAD</td><td data-bbox="555 736 815 1039">Ing. Civil o Ing. Industrial o Ing. Ambiental</td><td data-bbox="815 736 1445 1039">Deberá acreditar experiencia mínima de doce meses como especialista o Ingeniero o encargado de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Estudio de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Especialista de Higiene y Seguridad Industrial, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras general.</td></tr></tbody></table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="272 1196 1347 1328" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil, titulado, colegiado	Deberá acreditar experiencia mínima treinta y seis (36) meses como Residente de Obra y/o Supervisión de Obra y/o jefe de Supervisión de la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria que será computado desde la obtención de la Colegiatura.	INGENIERO ESTRUCTURALISTA	<i>Ing. civil o Ing. Estructuralista</i>	Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro meses como especialista o Ingeniero, o la combinación de uno de estos, en: Diseño Estructural y/o Estructuras, en la ejecución o supervisión en obras generales.	ING. SEGURIDAD	Ing. Civil o Ing. Industrial o Ing. Ambiental	Deberá acreditar experiencia mínima de doce meses como especialista o Ingeniero o encargado de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Estudio de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Especialista de Higiene y Seguridad Industrial, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras general.
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA														
INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero civil, titulado, colegiado	Deberá acreditar experiencia mínima treinta y seis (36) meses como Residente de Obra y/o Supervisión de Obra y/o jefe de Supervisión de la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria que será computado desde la obtención de la Colegiatura.														
INGENIERO ESTRUCTURALISTA	<i>Ing. civil o Ing. Estructuralista</i>	Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro meses como especialista o Ingeniero, o la combinación de uno de estos, en: Diseño Estructural y/o Estructuras, en la ejecución o supervisión en obras generales.														
ING. SEGURIDAD	Ing. Civil o Ing. Industrial o Ing. Ambiental	Deberá acreditar experiencia mínima de doce meses como especialista o Ingeniero o encargado de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Estudio de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero Especialista de Higiene y Seguridad Industrial, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras general.														

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><u>Se considerará obra similar a los siguientes:</u> Mejoramiento y/o reconstrucción y/o recuperación y/o ampliación y/o Construcción y/o Instalación y/o Creación y/o Rehabilitación y/o servicio y/o la combinación de los términos antes referidos de: de puentes carrozables, puentes vecinales, puentes vehiculares.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus</p>

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁸ puntos</p>

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

PORCENTAJE²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

Otras penalidades

³⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁴	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°. 005-2024-MDU-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
PROVINCIA DE PATAZ – REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

109

INFORME N°. 387-2024-GDTI-MDU/JUMR

A : COMITE SE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2024-MDU

DE : ING. JHONY ULISES MANTILLA RIOS
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ASUNTO : *HAGO LLEGAR DOCUMENTACION SOLICITADA EN ABSOLUCION DE CONSULTAS DEL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2024-MDU*

REFERENCIA: (a) RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°085-2024-MDU
(b) "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU – PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCANTE) EN LA LOCALIDAD OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2606673
(c) *ACTA DE APERTURA DE CONSULTAS*

Fecha : 12 de diciembre del 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez hago llegar documentación solicitada en la consultas de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2024-MDU**, del proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU – PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCANTE) EN LA LOCALIDAD OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2606673;

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de noviembre del 2024 se aprueba el Expediente Técnico. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°085-2024-MDU
2. Consultas de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2024-MDU**. Para hacer absueltas por el área usuaria.

N°	CUI	Entidad	Observación	Especifico	EXPERIENTE	COTIZACION	Observaciones
9	20610963032	CONSORCIO DECON S.A.C.	Observación	Especifico	EXPERIENTE	COTIZACION	<p>EXPERIENTE TECNICO</p> <p>REVISADO EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA QUE FUE PUBLICADO EN LA FICHA ELECTRONICA SEACE SE OBSERVA QUE EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA COMPLETO. FALTAN:</p> <p>COTIZACIONES DE INSUMOS.</p> <p>PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA PDM.</p> <p>CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS.</p> <p>CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS.</p> <p>COTIZACION DE HORA EQUIPO O MAQUINA.</p> <p>ENTRE OTROS, ESTOS VICIOS VIOLAN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRASGREDIENDO LA LEY DE CONTRATACIONES</p>

10	20610963032	CONSORCIO DECON S.A.C.	Observación	Especifico	2.5	2.5.1	23	<p>ADELANTOS</p> <p>REVISADO LOS GASTOS GENERALES SE OBSERVA QUE NO SE ENCUENTRA LA PARTIDA DE GASTOS FINANCIEROS. SE SOLICITA AL COMITE SE CONSIDERE LOS GASTOS FINANCIEROS</p>
----	-------------	------------------------	-------------	------------	-----	-------	----	--

II. ANALISIS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
Ing. Jhony Ulises Mantilla Rios
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Esta gerencia quiere indicar que el expediente esta completo y que contempla dicha documentación solicitada en la observación N°9.
De esa manera se hace llegar la documentación solicitada en la consulta N°9. Para que sea adjuntado en las bases integradas del proceso de selección.
Con respecto a la consulta N°10, indicar.
El participante solicita que, en los gastos generales del expediente técnico se incluya los gastos financieros, a fin de poder otorgar adelantos. Al respecto debemos precisar

Revisado Comité de Selección 12-12-24

Jr. Progreso S/N – Plaza de Armas Urpay – Patatez
Gestión 2023 – 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
PROVINCIA DE PATAZ – REGION LA LIBERTAD



que, si bien en las bases estandarizadas se ha incluido la posibilidad de otorgar adelantos; dicha disposición ha sido errada, debido a que en el expediente técnico no se ha previsto dichos costos. Por lo tanto, en coordinación con el área usuaria se ha decidido NO ACOGER dicho pedido, puesto que el expediente técnico ya ha sido aprobado y no puede ser modificado en este momento, por lo que, en las BASES INTEGRADAS, se suprimirá las disposiciones referidas al otorgamiento de adelantos, porque NO SE OTORGARÁN.

Es todo cuanto se informa para su documentación y fines correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
Ing. Jhony Ulises Mantilla Rios
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Jr. Progreso S/N – Plaza de Armas Urpay – Pataz
Gestión 2023 – 2026



"Año 2024"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
PROVINCIA DE PATAZ – REGION LA LIBERTAD



ACTA DE APETURA DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En, la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Urpay, a los 11 días del mes de diciembre del año 2024, en el local de la Municipalidad Distrital de Urpay, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°. 088-2024-MDU, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°. 05-2024-MDU, cuyo objeto de convocatoria es **RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU - PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCANTE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**"; con CUI N°. 2606673.

Se revisó en el SEACE y se verifica las siguientes consultas y observaciones:

1.- OBSERVACION:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

Se solicita al comité confirmar que para la admisión de la oferta solo se presentaran los documentos solicitados en el acápite 2.2.1.1 de las bases estándar, solicitar otro documento adicional vulnera la norma y el proceso deberá ser declarado nulo a solicitud que cualquier postor.

2.- OBSERVACION:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

SE SOLICITA AL COMITÉ INCORPORAR Y ACEPTAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE.

ARTICULO 3 RETENCION DEL MONTO COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS.

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regimenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga

la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

a) Para aquellos que no cuenten con buena

pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.



Res. 11-12-24

[Firmas manuscritas]

3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y,
- b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.

3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

3.- OBSERVACION:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se solicita al comité a reducir la experiencia del Ingeniero Residente a 24 meses de acuerdo a las bases estándar en función a la naturaleza y complejidad. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones en obras de mayor envergadura solo solicita 24 meses de experiencia.

4.- OBSERVACION:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se solicita al comité a reducir la experiencia del Ingeniero Estructuralista a 12 meses, en el desagregados de gastos generales solo se considera 2 meses de participación, solicitar 24 meses de experiencia para una participación de 2 meses es exagerado.

5.- OBSERVACION:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El comité está solicitando una experiencia de 24 del Ingeniero Estructuralista en obras similares. El ing. Estructuralista es un especialista en ingeniería civil que se encarga de diseñar, analizar, construir, y mantener estructuras, como edificios, puentes, presas, y túneles. Su trabajo es crucial para garantizar la estabilidad y la estructura central de cualquier obra de construcción. Teniendo en claro sus funciones del ingeniero Estructuralista SOLICITAMOS AL COMITÉ QUE LA EXPERIENCIA SEA EN OBRAS EN GENERAL.

6.- OBSERVACION:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se solicita al comité a reducir la experiencia del Ingeniero de Seguridad a 12 meses y incorporar la profesión de ingeniería Ambiental.

7.- OBSERVACION:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR EL TERMINO SERVICIO, YA QUE UN SERVICIO NO ES IGUAL QUE UNA OBRA Y LA CONVOCATORIA ES OBRA.

8.- OBSERVACION:

ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA

Se solicita al comité confirmar que el Anexo 6 Precio de la Oferta no deberá ser modificado y deberá ser presentado de acuerdo al formato de las bases estándar. (no deberá ponerse fecha de cálculo de presupuesto, porcentajes de gastos generales fijos y variables, utilidad), ya que



esto vulnera el anexo 6 de las bases estándar y devendrá en la nulidad del proceso; solicitado por cualquier postor participante.

25

9.- OBSERVACION:

EXPEDIENTE TECNICO

REVISADO EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA QUE FUE PUBLICADO EN LA FICHA ELECTRONICA SEACE SE OBSERVA QUE EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA COMPLETO. FALTAN COTIZACIONES DE INSUMOS.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA PCM

CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS.

CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS.

COTIZACION DE HORA EQUIPO O MAQUINA.

ENTRE OTROS, ESTOS VICIOS VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRASGEDIENDO LA LEY DE CONTRATACIONES

10.- OBSERVACION:

ADELANTOS.

REVISADO LOS GASTOS GENERALES SE OBSERVA QUE NO SE ENCUENTRA LA PARTIDA DE GASTOS FINANCIEROS. SE SOLICITA L COMITE SE CONSIDERE LOS GASTOS FINCIEROS

11.- OBSERVACION:

SE OBSERVA QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LAS BASES SOLICITAN: MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O SERVICIO Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTES REFERIDOS DE: DE PUENTES CARROZABLES, PUENTES VECINALES, PUENTES VEHICULARES. POR LO QUE SE SOLICITA AMPLIAR TAMBIEN A EJECUCIÓN DE OBRAS COMO TROCHAS CARROZABLES DENTRO DE LAS CUALES SE HALLAN EJECUTADO PUENTES CARROZABLES, SIENDO QUE ESTA ÚLTIMA DENOMINACIÓN SI ES ACEPTADA COMO SIMILAR.

Por lo cual de acuerdo al artículo 49 y 51 del Reglamento de Ley de contrataciones los requisitos de calificación los determina el área usuaria y los requisitos de evaluación los determina el comité de selección. Por lo tanto, el Comité de Selección acuerda, remitir la observación 9 y 10 al Área Usuaria para su revisión de los Términos de Referencia y su posterior pronunciamiento.

Con lo anterior, se dio por culminada el presente acto siendo las 12:00 horas del día 11 del mes de diciembre del 2024, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída, es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por miembros del Comité de Selección.

117


ING. JHONY ULISES MANTILLA RIOS
Presiente Titular


LUIS JHAIR PLASENCIA VERÁSTEGUI
1er Miembro Titular


ECON. DEISSY ROSMERY RONCAL DIAZ
2do Miembro Titular

117

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS

PROYECTO: RENOVACION DE PUENTE EN EL(S)A VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUAYU - PTA CARRETERA L-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ANAMCANTE) EN LA LOCALIDAD OLGUAYU, DISTRITO DE URUPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUR N° 3866571

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URUPAY

FECHA: Nov-24

PARTIDAS	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL	MESES				
				MESES 1	MESES 2	MESES 3	MESES 4	
MANO DE OBRA								
OPERARIO	M	4,204.4100	27.71	116,564.26	29,126.07	29,126.07	29,126.07	29,126.07
OFICIAL	M	2,898.2700	21.78	83,153.28	15,788.32	15,788.32	15,788.32	15,788.32
PEON	M	7,124.8500	18.71	140,432.80	35,106.21	35,106.21	35,106.21	35,106.21
TOPOGRAFO	M	35.2000	27.71	975.38	243.85	243.85	243.85	243.85
RELACION DE MATERIALES E INSUMOS								
CAPA F5, TRANTE 2" - 4"	m3	287.4300	45.30	12,948.72	3,237.18	3,237.18	3,237.18	3,237.18
SANCRINA REGULAR	gal	121.8300	17.50	2,132.03	575.87	575.87	575.87	575.87
NEOPRENO PLANCHA DE 20"X10"	und	8.8000	850.00	7,480.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00
AFREZADOR PORTATIL	und	2.0000	1,230.33	2,460.66	615.17	615.17	615.17	615.17
PILETE TERRESTRE	gal	1.0000	155,429.85	155,429.85	38,857.47	38,857.47	38,857.47	38,857.47
ALAMBRE NEGRO N° 18	kg	3,347.7200	8.50	28,460.62	7,116.65	7,116.65	7,116.65	7,116.65
ALAMBRE NEGRO N° 8	kg	215.3400	6.50	1,400.71	350.18	350.18	350.18	350.18
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 80	kg	88,478.1400	4.80	424,495.07	106,123.77	106,123.77	106,123.77	106,123.77
ACERO DE REFUERZO FY=4300KG/CM2 GRADO 60	kg	11.0000	6.30	69.30	17.25	17.25	17.25	17.25
ACERO ESTRUCTURAL A-36	kg	1,885.3400	7.43	13,908.30	3,477.08	3,477.08	3,477.08	3,477.08
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1", 2", 2 1/2" Y 3"	kg	284.2700	6.50	1,847.86	461.85	461.85	461.85	461.85
TUBERIA PVC S&P D=4"	m	22.0000	13.50	297.00	74.25	74.25	74.25	74.25
PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	408.7200	80.30	32,800.16	8,200.04	8,200.04	8,200.04	8,200.04
PIEDRA GRANDE 8-10"	m3	26.3000	80.30	2,111.80	527.80	527.80	527.80	527.80
ARENA GRUESA	m3	293.5500	80.30	23,670.08	5,917.52	5,917.52	5,917.52	5,917.52
HORIZONTAL	m3	0.3000	70.30	21.09	5.25	5.25	5.25	5.25
MATERIAL GRANULAR PARA BASE	m3	388.0000	65.30	25,300.40	6,325.10	6,325.10	6,325.10	6,325.10
AGUA PUESTA EN OBRA	m3	408.2000	15.50	6,327.10	1,581.78	1,581.78	1,581.78	1,581.78
ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN	gal	1.0000	9,100.88	9,100.88	2,275.22	2,275.22	2,275.22	2,275.22
FIBRA DE VIDRIO DE 4 mm ACABADO	m2	10.0000	120.00	1,200.00	300.00	300.00	300.00	300.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	und	4,492.8300	25.28	113,573.60	28,393.40	28,393.40	28,393.40	28,393.40
DESMOLDADOR PARA MADERA	gal	61.4400	85.30	5,240.99	1,310.25	1,310.25	1,310.25	1,310.25
ADITIVO ACCELERANTE	gal	89.3100	50.30	4,482.40	1,115.60	1,115.60	1,115.60	1,115.60
ADITIVO INCORPORADOR DE AIRE	gal	37.7000	48.00	1,809.60	452.40	452.40	452.40	452.40
ADITIVO CURADOR	gal	73.5700	40.30	2,965.77	736.69	736.69	736.69	736.69
CURADOR QUIMICO	gal	32.2600	48.50	1,566.51	391.13	391.13	391.13	391.13
ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION DE 400MTS AMARILLA	m	1.0000	280.00	280.00	70.00	70.00	70.00	70.00
MOCHILA ESPARCIDORA	und	322.5800	2.50	806.45	201.61	201.61	201.61	201.61
MADERA EUCALIPTO RØDILLO 2"	m	355.2500	16.50	5,861.63	1,465.41	1,465.41	1,465.41	1,465.41
MADERA EUCALIPTO RØDILLO 10"	m	362.5300	78.90	28,585.00	7,066.75	7,066.75	7,066.75	7,066.75
MADERA TORNILLO	gal	1,816.2800	6.50	11,905.82	2,976.46	2,976.46	2,976.46	2,976.46
TRIPLAY DE 1.20X2.40 m X 4 mm	und	214.0000	45.00	9,630.00	2,407.50	2,407.50	2,407.50	2,407.50
TRIPLAY FENOLICO 1.34 X 2.44 X 18 MM	gal	60.6100	108.00	6,549.34	1,637.34	1,637.34	1,637.34	1,637.34
PANELES INFORMATIVOS	und	5.0000	150.00	750.00	187.50	187.50	187.50	187.50
BISAGRA DE BRONCE DE 2"X3"	und	24.0000	9.00	216.00	54.00	54.00	54.00	54.00
CERRADURA SIMPLE DE UN GOLPE	und	26.0000	75.00	1,950.00	487.50	487.50	487.50	487.50
PINTURA ESMALTE	gal	1.7600	75.00	132.00	33.00	33.00	33.00	33.00
PINTURA EPOXICA JET MASOTIC 600-CPPO	gal	0.4100	85.00	34.75	8.69	8.69	8.69	8.69
TINTA SERIGRAFICA NEGRA	gal	0.0200	65.00	1.30	0.33	0.33	0.33	0.33
DISOLVENTE DE PINTURA	gal	0.1200	18.40	2.21	0.55	0.55	0.55	0.55
IMPRIMANTE PARA SELLANTES JUNTAS	gal	0.8600	35.00	30.10	7.51	7.51	7.51	7.51
IMPRIMANTE EPOXICO	gal	1.5000	51.00	76.50	19.13	19.13	19.13	19.13
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	gal	1.0000	19,730.00	19,730.00	4,932.50	4,932.50	4,932.50	4,932.50
PERRNOS DE ANCLAJE D=3/4" X 0.30M	und	144.0000	2.50	360.00	90.00	90.00	90.00	90.00
PERRNOS DE 5/8" X 10" CON TUERCA+R	und	133.0800	20.00	2,661.60	665.40	665.40	665.40	665.40
SOLDADURA E6011	kg	48.2800	15.00	724.20	181.05	181.05	181.05	181.05
GIGANTOGRAFIA DE CARTEL DE OBRAS DE 3.60 X 2.40 M	und	1.0000	550.00	550.00	137.50	137.50	137.50	137.50
CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gal	1.0000	8,000.00	8,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY	m2	20.0000	560.00	11,200.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00
CALAMINA GALVANIZADA DE 3.60X3.60MX 22MM	pin	82.0000	42.00	3,444.00	861.00	861.00	861.00	861.00
GUANTES DE CUERO	par	6.0000	126.50	759.00	189.75	189.75	189.75	189.75
LINEA DE VIDA	und	4.0000	280.00	1,120.00	280.00	280.00	280.00	280.00
EXTINTOR DE POLVO QUIMICO DE 12 KG	und	2.0000	1,150.00	2,300.00	575.00	575.00	575.00	575.00
BOTIJUN PARA LA OBRA	und	1.0000	1,550.00	1,550.00	387.50	387.50	387.50	387.50
CORPO DE SEÑALIZACION NARANJA DE 28" DE ALTURA	und	4.0000	85.00	340.00	85.00	85.00	85.00	85.00
BARANDAS	und	4.0000	450.00	1,800.00	450.00	450.00	450.00	450.00
LAMINA REFLECTIVA ALTA INTENSIDAD	gal	103.2700	280.00	28,917.82	7,229.46	7,229.46	7,229.46	7,229.46
ZAPATOS DE SEGURIDAD - OBRERO	und	6.0000	55.50	333.00	83.25	83.25	83.25	83.25
CASCO DE PROTECCION - OBRERO	und	6.0000	140.80	844.80	211.20	211.20	211.20	211.20
CHALECO REFLECTIVO - OBRERO	und	6.0000	128.50	771.00	192.75	192.75	192.75	192.75
LENTE DE PROTECCION - OBRERO	und	12.0000	6.50	78.00	19.50	19.50	19.50	19.50

CONSORCIO URUPAY

Ing Francisco R. Chiriqua Sullon
JEFE DE ESTUDIO

[Firma]
Ing. Rocio Sullon Acosta Rodriguez
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
URUPAY Y PREDIAMENTOS
CIP-237394

CONSORCIO URUPAY

ING. WILSON DELMESTRACIONALU
RESPONSABLE TECNICO
DIR. OBRAS

15

CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS								
PROYECTO :		RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOPYACU – PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCANTE) EN LA LOCALIDAD OLGOPYACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N° 2606673						
CLIENTE :		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY						
FECHA :		Nov-24						
PRESUPUESTO DE OBRA				MESES				
PARTIDAS	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
PANTALON DE PROTECCION - OBRERO	und	6.0000	60.90	365.40	91.35	91.35	91.35	91.35
CONO DE SEGURIDAD DE 18" REDLINE	und	4.0000	50.00	200.00	50.00	50.00	50.00	50.00
BARRA LISA 3/8"	m	247.0000	8.50	2,099.50	524.88	524.88	524.88	524.88
PLANCHA 7"x12"	m	130.0000	10.50	1,365.00	341.25	341.25	341.25	341.25
TUBO F" G" 3" (2MM)	m	62.3700	28.90	1,802.49	450.62	450.62	450.62	450.62
TUBO F" G" 2" (2MM)	m	62.3700	21.50	1,340.86	335.24	335.24	335.24	335.24
PERFIL 2"X3"X1/2"	m	260.0000	3.50	910.00	227.50	227.50	227.50	227.50
PERFIL 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16"	m	8.5400	2.80	24.19	6.05	6.05	6.05	6.05
CARTEL DE ADVERTENCIA 60 CM AMARILLO	und	4.0000	150.00	600.00	150.00	150.00	150.00	150.00
PLATINA DE ACERO 2" X 1/8"	und	14.4000	15.00	216.00	54.00	54.00	54.00	54.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y/O	gb	2.0000	35,000.00	70,000.00	46,826.29	7,643.20	0.00	15,530.51
COSTO DIRECTO				S/ 1,312,953.12	S/ 375,504.59	S/ 280,971.97	S/ 328,958.82	S/ 327,517.74
GASTOS GENERALES 10%				S/ 131,295.31	S/ 37,550.46	S/ 28,097.20	S/ 32,895.88	S/ 32,751.77
UTILIDAD 5%				S/ 65,647.66	S/ 18,775.23	S/ 14,048.60	S/ 16,447.94	S/ 16,375.89
TOTAL DEL SUB TOTAL				S/ 1,509,896.09	S/ 431,830.28	S/ 323,117.77	S/ 378,302.64	S/ 376,645.40
IGV 18%				S/ 271,781.30	S/ 77,729.45	S/ 58,161.20	S/ 68,084.48	S/ 67,798.17
TOTAL DEL PROYECTO				S/ 1,781,677.38	S/ 509,559.73	S/ 381,278.97	S/ 446,387.12	S/ 444,443.57
AVANCE PROGRAMADO %				100.00%	28.60%	21.40%	20.05%	24.95%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO %				100.00%	28.60%	50.00%	75.05%	100.00%

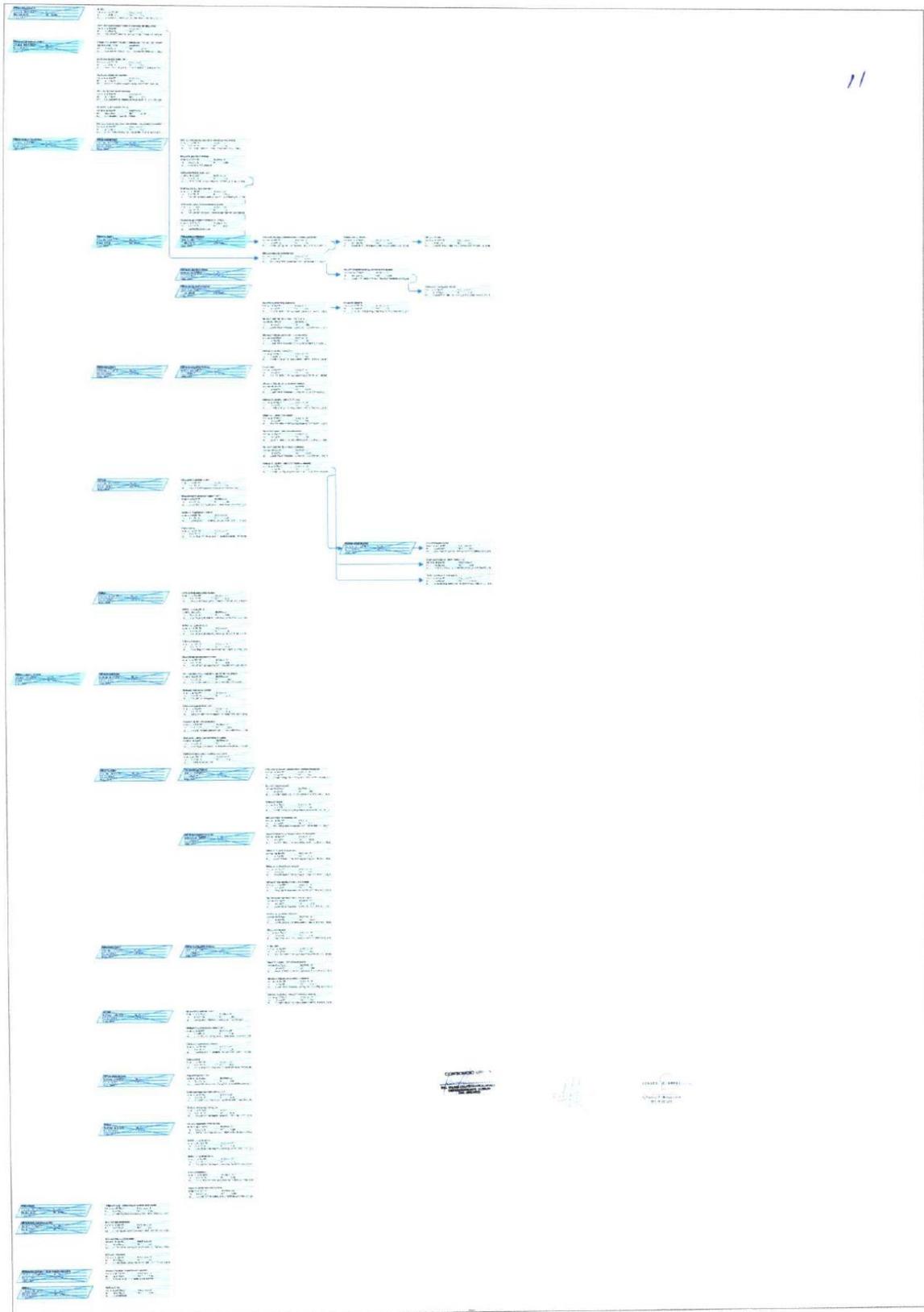
CONSORCIO URPAY

Ing. Francisco R. Chiroque Sullon
 JEFE DE ESTUDIO

Ing. Alexis J. Jarama A. Jarama Rodríguez
 ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO
 DE OBRAS DE PUENTES
 CIP: 257394

CONSORCIO URPAY

Ing. Valmir Delvismar Arallu
 REPRESENTANTE COMUNITARIO
 DEL GRUPO





**GRUPO M & R CONSULTORES
Y EJECUTORES E.I.R.L.**

RUC: 20610509186

10

COTIZACION N°031

SRES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

OBRA : "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD",

FECHA : 01 DE OCTUBRE DEL 2024

COTIZACION DE AGREGADOS

N°	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
1	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	409.72	90.00	36,874.80
2	PIEDRA GRANDE 6-10"	m3	26.39	80.00	2,111.20
3	ARENA GRUESA	m3	293.55	90.00	26,419.50
4	HORMIGON	m3	0.30	70.00	21.00
5	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	m3	368.00	65.00	23,920.00
6	PIEDRA DE 2" - 4"	m3	287.43	45.05	12,948.72
SUB TOTAL					S/ 102,295.22
IGV 18%					S/ 18,413.14
TOTAL					S/ 120,708.36

SON: Ciento Veinte Mil Setecientos Ocho con 36/100 soles

IMPORTANTE:

- El producto se entrega en tienda
- La forma de pago es al contado
- La vigencia de la oferta es de 15 días calendario
- Moneda: soles
- Titular: MONZON MANTILLA JHIMER JAIR

CONSORCIO URPAY
Ing. Francisco R. Chiroque Sullon
JEFE DE ESTUDIO

MONZON MANTILLA JHIMER JAIR
GERENTE GENERAL
DNI: 71267069

CONSORCIO URPAY

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL VICEGOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
DIRECCIÓN DE OBRAS

Ing. Nelson Castro Alvarado Rodríguez
C.E. INGENIERIA EN OBRAS DE
CONCRETO Y PRELAPUESTOS
CIP: 237394

Dirección: P.J. Huamachuco, Vía de evitamiento,
Huamachuco, Sánchez Carrión, La Libertad

CEL: 975880100

ZINERGIA CONSULTORIA Y EJECUCION SAC
RUC: 20601671345

PROFORMA DE COTIZACION N°36

CLIENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
RUC : 20231552490
OBRA : "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) VIA VEDINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGUOYACU-PTA
CARRETERA U-885 (FUENTE GACHIL Y FUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE
OLGUOYACU DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
FECHA : 24 de septiembre del 2024



COTIZACION DE AGREGADOS

N°	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
1	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3	409.72	95.00	38,923.40
2	PIEDRA GRANDE 6-10"	m3	26.39	85.00	2,243.15
3	ARENA GRUESA	m3	293.55	95.00	27,887.25
4	HORMIGON	m3	0.30	80.00	24.00
5	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	m3	368.00	67.50	24,840.00
6	PIEDRA DE 2" - 4"	m3	287.43	50.00	14,371.50
SUB TOTAL					S/ 108,289.30
IGV 18%					S/ 19,492.07
TOTAL					S/ 127,781.37

SON: Ciento Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y uno con 37 / 100 SOLES

NOTA:

- La vigencia de la oferta es de 7 días calendarios
- CCI: 0182500025002363410
- Banco: Banco de la nación
- Moneda: soles
- Gerente general: MONSALVE DIAZ JHON CARLOS

ZINERGIA CONSULTORIA Y EJECUCION S.A.C.
Monsalve Díaz Jhon C
GERENTE GENERAL

CONSORCIO URPAY

Ing. Francisco R. Chiroque Sullán
JEFE DE ESTUDIO

CONSORCIO URPAY

ING. WILLIAM DELVIBRAMANDAARALLU
PRESIDENTE DEL CONSORCIO

[Firma]
Ing. Karla Jhony Jussara Alvarado
ESTADISTA EN METRÍAS
DISEÑO Y CÁLCULO DE OBRAS
CIP 257394

Dirección:
Urb: EX FUNDO LA ESTRELLA
Avenida: SANTA ROSA NRO. 328 LIMA - LIMA - ATE

Email: zinergia.Ce@gmail.Com
Cel: 923218273



RUC: 20610509186

COTIZACION N°029

SRES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

OBRA : "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

FECHA : 01 DE OCTUBRE DEL 2024

COTIZACION DE MQUINARIA Y EQUIPO

N°	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
1	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	35.20	12.00	422.40
2	MOTOBOMBA DE 34 HP 8"	hm	339.51	18.00	6,111.18
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	163.29	18.00	2,939.22
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	hm	19.43	220.00	4,274.60
5	EXCAVADORA	hm	600.00	350.00	210,000.00
6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	hm	172.76	220.00	38,007.20
7	TROZADORA DE METALES DE 14"	hm	31.68	25.00	792.00
8	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	hm	19.43	250.00	4,857.50
9	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	28.58	200.00	5,716.00
10	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	hm	66.48	15.00	997.20
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	206.52	15.00	3,097.80
12	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	237.72	18.00	4,278.96
SUB TOTAL					281,494.06
IGV 18%					50,668.93
TOTAL					332,162.99

SON: Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos Con 99/100 soles

IMPORTANTE:

- El producto se entrega en tienda
- La forma de pago es al contado
- La vigencia de la oferta es de 15 días calendarios
- Moneda: soles
- Titular: MONZON MANTILLA JHIMER JAIR

CONSORCIO URPAY
Ing. Francisco R. Chiroque Sullón
JEFE DE ESTUDIO

MONZON MANTILLA JHIMER JAIR
GERENTE GENERAL
DNI: 71267069

CONSORCIO URPAY
ING. VILMA DELYS FRANCA ARALLU
RESPONSABLE COMERCIAL
DIRE. GENERAL

ING. ALBERTO RAMIRO GARCIA RODRIGUEZ
INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
DISTRITO DE HUANACUCHO
CIP: 237394

Dirección: P.J. Huamachuco, Vía de evitamiento,
Huamachuco, Sánchez Carrión, La Libertad

CEL: 975880100

ZINERGIA CONSULTORIA Y EJECUCION SAC
RUC: 20601671345

PROFORMA DE COTIZACION N°34

CLIENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
RLC : 20231552490
OBRA : "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyacu-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyacu, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
FECHA : 24 de septiembre del 2024



COTIZACION DE MATERIALES

N°	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
1	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	35.20	12.50	440.00
2	MOTOBOMBA DE 34 HP 8"	hm	339.51	19.50	6,620.45
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	163.29	19.20	3,135.17
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	hm	19.43	225.00	4,371.75
5	EXCAVADORA	hm	600.00	360.00	216,000.00
6	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	hm	172.76	225.00	38,871.00
7	TROZADORA DE METALES DE 14"	hm	31.68	25.50	807.84
8	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	hm	19.43	255.00	4,954.65
9	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	28.58	210.00	6,001.80
10	MAQUINA DE SOLDAR 295 A	hm	66.48	16.00	1,063.68
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	206.52	16.00	3,304.32
12	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	237.72	18.50	4,397.82
SUB TOTAL					S/ 289,968.47
IGV 18%					S/ 52,194.33
TOTAL					S/ 342,162.80

SON: Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos Con 80/100 Soles

NOTA:

- La vigencia de la oferta es de 7 días calendarios
- CCI: 0182500025002363410
- Banco: Banco de la nación
- Moneda: soles
- Gerente general: MONSALVE DIAZ JHON CARLOS

125

CONSORCIO URPAY
Ing Francisco R. Chiroque Sullón
JEFE DE ESTUDIO

ZINERGIA CONSULTORIA Y EJECUCION S.A.C.
Monsalve Díaz Jhon C
GERENTE GENERAL

CONSORCIO URPAY
ING. VALMIR DELVISTARANDARALUI
RESPONSABLE TECNICO
CIRE: 0100700

Dirección:
Urb: EX FUNDO LA ESTRELLA
Avenida: SANTA ROSA NRO. 328 LIMA - LIMA - ATE

Email: zinergia.Ce@gmail.com
Cel: 923218273

125



**GRUPO M & R CONSULTORES
Y EJECUTORES E.I.R.L.**

RUC: 20610509186

6

COTIZACION N°028

SRES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

OBRA : "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD",

FECHA : 01 DE OCTUBRE DEL 2024

COTIZACION DE MATERIALES

N°	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
1	GASOLINA REGULAR	gal	131.63	17.50	2,303.53
2	NEOPRENO PLANCHA DE 20"x8"x2"	und	8.00	850.00	6,800.00
3	NEBULIZADOR PORTATIL	und	2.00	1,230.00	2,460.00
4	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg	3,247.72	6.50	21,110.18
5	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg	215.54	6.50	1,401.01
6	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	85,478.14	4.80	314,295.07
7	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	11.00	6.00	66.00
8	ACERO ESTRUCTURAL A-36	kg	1,095.34	7.43	8,138.38
9	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1", 2", 2 1/2" Y 3"	kg	284.22	6.50	1,847.43
10	TUBERIA PVC SAP D=4"	m	22.00	13.50	297.00
11	FIBRA DE VIDRIO DE 4 mm ACABADO	m2	10.09	120.00	1,210.80
12	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	4,492.63	25.28	113,573.69
13	DESMOLDADOR PARA MADERA	gal	51.44	85.00	4,372.40
14	ADITIVO ACELERANTE	gal	89.31	50.00	4,465.50
15	ADITIVO INCORPORADOR DE AIRE	gal	37.70	48.00	1,809.60
16	ADITIVO CURADOR	gal	73.97	40.00	2,958.80
17	CURADOR QUIMICO	gal	32.26	48.50	1,564.61
18	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION DE 400MTS AMARILLA	rl	1.00	260.00	260.00
19	MOCHILA ESPARCIDORA	und	322.58	2.50	806.45
20	MADERA EUCALIPTO RODILLO 3"	m	355.25	16.50	5,861.63
21	MADERA EUCALIPTO RODILLO 10"	m	362.50	78.00	28,275.00
22	MADERA TORNILLO	p2	1,916.28	6.50	12,455.82
23	TRIPLAY DE 1.20X2.40 m X 4 mm	und	214.00	45.00	9,630.00
24	TRIPLAY FENOLICO 1.24 X 2.44 X 18 MM	pln	60.01	108.00	6,481.08
25	PANELES INFORMATIVOS	und	5.00	150.00	750.00
26	BISAGRA DE BRONCE DE 2"x3"	und	24.00	9.00	216.00
27	CERRADURA SIMPLE DE UN GOLPES	und	20.00	75.00	1,500.00
28	PINTURA ESMALTE	gal	1.76	75.00	132.00
29	PINTURA EPOXICA JET MASDTIC 800-CPPQ	gal	0.41	85.00	34.85
30	TINTA SERIGRAFICA NEGRA	gal	0.02	65.00	1.30
31	DISOLVENTE DE PINTURA	gal	0.12	18.40	2.21
32	IMPRIMANTE PARA SELLANTES JUNTAS	gal	0.86	35.00	30.10
33	IMPRIMANTE PEPOXICO	gal	1.50	51.00	76.50
34	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	19,730.00	19,730.00
35	PERNOS DE ANCLAJE D=3/4" X 0.30M	und	144.00	2.50	360.00
36	PERNOS DE 5/8" X 10" CON TUERCA+R	und	133.06	20.00	2,661.20
37	SOLDADURA E6011	kg	48.29	15.00	724.35
38	GIGANTOGRAFIA DE CARTEL DE OBRADA 3.60 X 2.40 M	und	1.00	550.00	550.00
39	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	8,000.00	8,000.00
40	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY	m2	20.00	560.00	11,200.00
41	CALAMINA GALVANIZADA DE 3.60X0.80MX0.22MM	pln	62.00	42.00	2,604.00
42	GUANTES DE CUERO	par	6.00	126.50	759.00

CONSORCIO URPAY
Ing. Francisco R. Chiroque Sultan
JEFE DE ESTUDIO

CONSORCIO URPAY
ING. VALERIA DELVISTARANDA ARALLU
RESPONSABLE TÉCNICO
C.R. 237.394

Ing. Ricardo Sandoval
RESPONSABLE TÉCNICO
C.R. 237.394

Dirección: P.J. Huamachuco, Vía de evitamiento,
Huamachuco, Sánchez Carrión, La Libertad

CEL: 975880100

RUC: 20610509186

**GRUPO M & R CONSULTORES
 Y EJECUTORES E.I.R.L.**

43	LINEA DE VIDA	und	4.00	280.00	1,120.00
44	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO DE 12 KG	und	2.00	1,150.00	2,300.00
45	BOTIQUIN PARA LA OBRA	sem	1.00	1,550.00	1,550.00
46	CONO DE SEÑALIZACION NARANJA DE 28" DE ALTURA	und	4.00	65.00	260.00
47	LAMINA REFLECTIVA ALTA INTENSIDAD	jgo	103.27	280.00	28,915.60
48	ZAPATOS DE SEGURIDAD - OBRERO	und	6.00	55.50	333.00
49	CASCO DE PROTECCION - OBRERO	und	6.00	150.90	905.40
50	CHALECO REFLECTIVO - OBRERO	und	6.00	128.50	771.00
51	LENTES DE PROTECCION - OBRERO	und	12.00	6.50	78.00
52	PANTALON DE PROTECCION - OBRERO	und	6.00	60.90	365.40
53	CONO DE SEGURIDAD DE 18" REDLINE	und	4.00	50.00	200.00
54	BARRA LISA 3/8"	m	247.00	8.50	2,099.50
55	PLANCHA 7"X1/2"	m	130.00	10.50	1,365.00
56	TUBO F"6" 3" (2MM)	m	62.37	28.90	1,802.49
57	TUBO F"6" 2" (2MM)	m	62.37	21.50	1,340.96
58	PERFIL 2"X3"X1/2"	m	260.00	3.50	910.00
59	PERFIL 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16"	m	8.64	2.80	24.19
60	CARTEL DE ADVERTENCIA 60 CM AMARILLO	und	4.00	150.00	600.00
61	PLATINA DE ACERO 2" X 1/8"	und	14.40	15.00	216.00
SUB TOTAL					762,175.96
IGV 18%					137,191.672
TOTAL					899,367.63

SON: Ochocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Siete con 63/100 soles

IMPORTANTE:

- El producto se entrega en tienda
- La forma de pago es al contado
- La vigencia de la oferta es de 15 días calendarios
- Moneda: soles
- Titular: MONZON MANTILLA JHIMER JAIR



 MONZON MANTILLA JHIMER JAIR
 GERENTE GENERAL
 DNI: 71267069



 CONSORCIO URPAY
 Ing Francisco R. Chiroque Sullon
 JEFE DE ESTUDIO

CONSORCIO UREBY


 ING. VALMIR DELGADO ARALLU
 REPRESENTANTE COMUM
 C.M. 0901900



 Ing. Remy Jhiner Toledo Rodriguez
 ESTADOS FINANCIEROS
 COSTOS Y PRESUPUESTOS
 C.P. 237194

Dirección: P.J. Huamachuco, Vía de evitamiento,
 Huamachuco, Sánchez Carrión, La Libertad

CEL: 975880100

ZINERGIA CONSULTORIA Y EJECUCION SAC
RUC: 20601671345

PROFORMA DE COTIZACION N°33

CLIENTE : MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE URUPAY
RUC : 20231552490
OBRA : "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO CENTRO POBLADO OLGUAYU-PTA CARRETERA U-885 (FUENTE GACHIL Y FUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGUAYU, DISTRITO DE URUPAY, PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
FECHA : 24 de septiembre del 2024



COTIZACION DE MATERIALES

N°	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
1	GASOLINA REGULAR	gal	131.63	19.00	2,500.97
2	NEOPRENO PLANCHA DE 20"x8"x2"	und	8.00	851.50	6,812.00
3	NEBULIZADOR PORTATIL	und	2.00	1,231.50	2,463.00
4	ALAMBRE NEGRO N°16	kg	3,247.72	8.00	25,981.76
5	ALAMBRE NEGRO N°8	kg	215.54	8.00	1,724.32
6	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	65,478.14	6.30	412,512.28
7	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	11.00	7.50	82.50
8	ACERO ESTRUCTURAL A-36	kg	1,095.34	8.93	9,781.39
9	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1" , 2" , 2 1/2" Y 3"	kg	284.22	8.00	2,273.76
10	TUBERIA PVC SAP D=4"	m	22.00	15.00	330.00
11	FIBRA DE VIDRIO DE 4 mm ACABADO	m2	10.09	121.50	1,225.94
12	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	4,492.63	26.78	120,312.63
13	DESMOLDADOR PARA MADERA	gal	51.44	86.50	4,449.56
14	ADITIVO ACELERANTE	gal	89.31	51.50	4,599.47
15	ADITIVO INCORPORADOR DE AIRE	gal	37.70	49.50	1,866.15
16	ADITIVO CURADOR	gal	73.97	41.50	3,069.76
17	CURADOR QUIMICO	gal	32.26	50.00	1,613.00
18	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION DE 400MTS AMARILLA	rl	1.00	261.50	261.50
19	MOCHILA ESPARCIDORA	und	322.58	4.00	1,290.32
20	MADERA EUCALIPTO RODILLO 3"	m	355.25	18.00	6,394.50
21	MADERA EUCALIPTO RODILLO 10"	m	362.50	79.50	28,818.75
22	MADERA TORNILLO	p2	1,916.28	8.00	15,330.24
23	TRIPLAY DE 1.20X2.40 m X 4 mm	und	214.00	46.50	9,951.00
24	TRIPLAY FENOLICO 1.24 X 2.44 X 18 MM	pln	60.01	109.50	6,571.10
25	PANELES INFORMATIVOS	und	5.00	151.50	757.50
26	BISAGRA DE BRONCE DE 2"X3"	und	24.00	10.50	252.00
27	CERRADURA SIMPLE DE UN GOLPES	und	20.00	76.50	1,530.00
28	PINTURA ESMALTE	gal	1.76	76.50	134.64
29	PINTURA EPOXICA JET MASDTIC 800-CPPQ	gal	0.41	86.50	35.47
30	TINTA SERIGRAFICA NEGRA	gal	0.02	66.50	1.33
31	DISOLVENTE DE PINTURA	gal	0.12	19.90	2.39
32	IMPRIMANTE PARA SELLANTES JUNTAS	gal	0.86	36.50	31.39
33	IMPRIMANTE P/EPOXICO	gal	1.50	52.50	78.75
34	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	gib	1.00	19,731.50	19,731.50
35	PERNOS DE ANCLAJE D=3/4" X 0.30M	und	144.00	4.00	576.00
36	PERNOS DE 5/8" X 10" CON TUERCA+R	und	133.06	21.50	2,860.79
37	SOLDADURA E6011	kg	48.29	16.50	796.79
38	GIGANTOGRAFIA DE CARTEL DE OBRAS DE 3.60 X 2.40 M	und	1.00	551.50	551.50
39	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	8,001.50	8,001.50
40	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY	und	20.00	561.50	11,230.00
41	CALAMINA GALVANIZADA DE 3.60X0.80MX0.22MM	pln	62.00	43.50	2,697.00
42	GUANTES DE CUERO	par	6.00	128.00	768.00
43	LINEA DE VIDA	und	4.00	281.50	1,126.00

Dirección: Ing Francisco R. Chiroque Sullón
Urb: EX FUNDO LA ESTRELLA DE ESTUDIO
Avenida: SANTA ROSA NRO. 328 LIMA - LIMA - AT

Email: zinergia.Ce@gmail.com
Cel: 923218273

CONSORCIO URUPAY
ING. FRANCISCO R. CHIROQUE SULLÓN
ESTUDIO DE PLAN DE TRAZADO
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
CIP 237394

ZINERGIA CONSULTORIA Y EJECUCION SAC
RUC: 20601671345

44	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO DE 12 KG	und	2.00	1,151.50	2,303.00
45	BOTIQUIN PARA LA OBRA	sem	1.00	1,551.50	1,551.50
46	CONO DE SENALIZACION NARANJA DE 28" DE ALTURA	und	4.00	66.50	266.00
47	LAMINA REFLECTIVA ALTA INTENSIDAD	jgo	103.27	281.50	29,070.51
48	ZAPATOS DE SEGURIDAD - OBRERO	und	6.00	57.00	342.00
49	CASCO DE PROTECCION - OBRERO	und	6.00	152.40	914.40
50	CHALECO REFLECTIVO - OBRERO	und	6.00	130.00	780.00
51	LENTES DE PROTECCION - OBRERO	und	12.00	9.00	108.00
52	PANTALON DE PROTECCION - OBRERO	und	6.00	62.40	374.40
53	CONO DE SEGURIDAD DE 18" REDLINE	und	4.00	51.50	206.00
54	BARRA LISA 3/8"	m	247.00	10.00	2,470.00
55	PLANCHA 7"X1/2"	m	130.00	12.00	1,560.00
56	TUBO F" G" 3" (2MM)	m	62.37	30.40	1,896.05
57	TUBO F" G" 2" (2MM)	m	62.37	23.00	1,434.51
58	PERFIL 2"X3"X1/2"	m	260.00	5.00	1,300.00
59	PERFIL 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16"	m	8.64	5.00	43.20
60	CARTEL DE ADVERTENCIA 60 CM AMARILLO	und	4.00	151.50	606.00
61	PLATINA DE ACERO 2" X 1/8"	und	14.40	16.50	237.60
				SUB TOTAL	S/882,085.52
				IGV 18%	S/ 158,775.3942
				TOTAL	S/1,040,860.92

SON: Un Millón Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta con 92/100 SOLES

NOTA:

- La vigencia de la oferta es de 7 días calendarios
- CCI: 0182500025002363410
- Banco: Banco de la nación
- Moneda: soles
- Gerente general: MONSALVE DIAZ JHON CARLOS

CONSORCIO URPAY
Ing Francisco R. Chiroque Sullón
JEFE DE ESTUDIO

ZINERGIA CONSULTORIA Y EJECUCION S.A.C.
Monsalve Diaz Jhon C
GERENTE GENERAL

CONSORCIO URPAY
ING. FRANCISCO R. CHIROQUE SULLÓN
JEFE DE ESTUDIO

ING. MONSALVE DIAZ JHON CARLOS
GERENTE GENERAL
CIP: 237394

Dirección:
Urb: EX FUNDO LA ESTRELLA
Avenida: SANTA ROSA NRO. 328 LIMA - LIMA - ATE

Email: zinergia.Ce@gmail.com
Cel: 923218273

 **GRUPO M & R CONSULTORES
Y EJECUTORES E.I.R.L.** **RUC: 20610509186**

COTIZACION N°030

SRES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY

OBRA : "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGoyACU-PTA CARRETERA LI-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGoyACU, DISTRITO DE URPAY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

FECHA : 01 DE OCTUBRE DEL 2024

Cotización Servicio de Transporte de Agregados Trujillo – puentes Arancate y Gachil

Me es grato dirigirme a Ud. Para saludarle muy cordialmente y a la vez presentar a nuestra empresa, especializada en brindar servicio de transporte, contamos con experiencia en servicio de transporte de materiales de construcción, en obras civiles y/u otras empresas, satisfacer sus necesidades y exigencias es nuestro compromiso.

N°	Maquinaria Empleada	Und.	N° Viajes	P.U.	P. Parcial
1	Volquete de 20TN	Viaje/ día	1	S/ 4,317.50	S/ 4,317.50
2	Volquete de 15TN	Viaje/ día	1	S/ 3,317.50	S/ 3,317.50
3	Volquete de 10 m3	Viaje/ día	1	S/ 2,317.50	S/ 2,317.50

IMPORTANTE:

- El Servicio no incluye IGV
- La forma de pago es Luego del servicio
- La vigencia de la oferta es de 15 días calendarios
- Moneda: soles
- Titular: MONZON MANTILLA JHIMER JAIR



MONZON MANTILLA JHIMER JAIR
GERENTE GENERAL
DNI: 71267069



CONSORCIO URPAY
Ing Francisco R. Chiroque Sullon
JEFE DE ESTUDIO



Ing. Nelson
ESTUDIO TECNICO EN METRADOS
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
CIP: 237.394



CONSORCIO URPAY
ING. VALMIR DELVISTRANDA ARALLU
REPRESENTANTE COMUM
CIRE: 090703

Dirección: P.J. Huamachuco, Vía de evitamiento,
Huamachuco, Sánchez Carrión, La Libertad

CEL: 975880100

ZINERGIA CONSULTORIA Y EJECUCION SAC
RUC: 20601671345



PROFORMA DE COTIZACION N°35

CLIENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URPAY
RLC : 20231552490
OBRA : "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) VIA VECINAL, TRAMO: CENTRO POBLADO OLGOYACU-PTA CARRETERA U-885 (PUENTE GACHIL Y PUENTE ARANCATE), EN EL CENTRO POBLADO DE OLGOYACU DISTRITO DE URPAY, PROMOCION DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
FECHA : 24 de septiembre del 2024

COTIZACION TRANSPORTE

EL COSTO POR TONELADA ES DE S/225.00 soles

N°	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
1	VOLQUETE 20 TN	TN	20	225.00	S/. 4500.00
SUB TOTAL					S/. 4500.00
IGV 18%					S/ 810.00
TOTAL					S/ 5,310.00

SON: Cinco Mil Trescientos Diez Con 00/100 Soles

NOTA:

- La vigencia de la oferta es de 7 días calendarios
- CCI: 0182500025002363410
- Banco: Banco de la nación
- Moneda: soles
- Gerente general: MONSALVE DIAZ JHON CARLOS

ZINERGIA CONSULTORIA Y EJECUCION S.A.C.
Monsalve Diaz Jhon C
GERENTE GENERAL

CONSORCIO URPAY
Ing. Francisco R. Chiroque Sullon
JEFE DE ESTUDIO

Ing. Karel Juan Ignacio Rodriguez
INGENIERO EN INGENIERIA DE TRAFICO Y PREVISIONES
CIP: 237384

CONSORCIO URPAY
Ing. Wilmer Delvis Trandalaralli
INGENIERO EN INGENIERIA DE TRAFICO Y PREVISIONES
CIP: 237384

Dirección:
Urb: EX. FUNDO LA ESTRELLA
Avenida: SANTA ROSA NRO. 328 LIMA - LIMA - ATE

Email: zinergia.Ce@gmail.com
Cel: 923218273